al alba producciones
FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA

SOPORTES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA

CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

al alba producciones
FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA

Diagonal 48 Sur No. 5L - 21 | PBX: (+571) 5 674 382 / Cel: 310 264 1193 | alalbaproducciones@ gmail.com.co
www.alalba.com.co Bogotá, D.C. - Colombia

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
NIT: 901012832-1

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1630-2018

OBJETO: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Gerencia de Arte Dramático en la organización y ejecución de actividades de circulación y formación que promuevan el trabajo en red del sector teatral, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos*"

VALOR DEL CONTRATO: $65.000.000.00

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE INICIO: 05 DE OCTUBRE DE 2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Apoyar la organización y realización de un evento de intercambio de experiencias creativas y de emprendimiento con la participación de artistas y organizaciones del sector teatral de la ciudad, con el fin de promover el trabajo en red. **2.** Apoyar la invitación a los artistas y organizaciones culturales para hacer parte del evento. **3.** Apoyar las gestiones para la participación de representantes de instituciones públicas y privadas en el evento. **4.** Garantizar los espacios, condiciones técnicas y logísticas necesarias para la participación de los artistas y organizaciónes culturales. **5.** Apoyar la divulgación y promover la asistencia del público objetivo del evento. **6.** Adelantar las gestiones pertinentes que garanticen la participación de ganadores de los concursos del Portafolio Distrital de Estímulos de Arte

Dramático en el marco del evento. **7.** Apoyar la realización de un taller de formación con enfoque disciplinar de manera previa al evento, atendiendo las líneas temáticas y metodológicas que defina la dependencia. **8.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor en desarrollo del contrato. **9.** Apoyar la socialización de publicaciones de la Subdirección de las Artes-Gerencia de Arte Dramático en el marco de los eventos realizados acorde con el objeto contractual **10.** Enviar al correo electrónico que designe el supervisor el reporte de actividades desarrolladas con las estadísticas poblacionales, en el formato suministrado por la dependencia.

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Ana Patricia Sánchez - Contratista OAJ

EL SUB- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en el Centro Cultural Bacatá de Funza, se encuentra que la **CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES** con Nit No. 901012832-1, cuyo representante legal es la señora **ALBA MARIA MORA MENDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.013.578.043 ha firmado los siguiente Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
No. CD 202-2019	"PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS A TRÁVES LA PUESTA EN ESCENA Y PRESENTACIÓN DE BALLET FOLCLÓRICO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL XXII FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAQUESAZIPA 2019, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 307 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FRENTE CON LA GENTE "JUNTOS AVANZAMOS" 2016 - 2019, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN 2019."	$34.300.000 M/CTE	16 de noviembre de 2019	El plazo de ejecución contractual será de un (1) día, de acuerdo con la agenda del Festival* en todo caso previo al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

Dada en Funza, Cundinamarca a los veintisiete (23) días del mes de abril de Dos Mil veinte (2020).

MIGUEL ÁNGEL CÁCERES APONTE
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisado: Jhon Matallana-Asesor Jurídico

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1116-2020

OBJETO: ***"****Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de danza en la realización de actividades de formación y en los aspectos técnicos y operativos asociados a las actividades de investigación y participación en danza, correspondientes a la programación de Danza y Comunidad y demás programas y proyectos de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad****"***

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M /Cte. ($103.668.098)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE INICIO: 04 DE MAYO DE 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual de acuerdo al anexo técnico, la propuesta y el cronograma aprobado por la Gerencia de Danza. **2**. Apoyar al IDARTES en la realización de al menos 128 horas presenciales o virtuales de formación práctica en Danza y Salud, dirigidas a la ciudadanía en general, en las técnicas, poblaciones y metodologías que determine la gerencia de danza, dictados por maestros (as) de reconocida idoneidad y experiencia en el sector, concertados con la gerencia de danza. **3.** Apoyar al IDARTES en la realización de al menos 180 horas presenciales o virtuales de capacitación, asesoría y/o formación a la comunidad, en el marco del proyecto Habitar mi Cuerpo, dictados por maestros (as) de reconocida idoneidad y experiencia en el sector, concertados con la gerencia de danza. **4**. Apoyar al IDARTES en la realización de al menos 240 horas presenciales o virtuales de talleres y/o clases de Actualización de Saberes dirigido a profesionales y artistas en formación en los espacios y en los géneros que determine la gerencia de danza, dictados por maestros (as) de reconocida idoneidad y experiencia en el sector,

concertados con la gerencia de danza. **5.** Colaborar en las acciones necesarias para la selección y conformación de un grupo de al menos 5 maestros (as) de la danza, mayores de 55 años, activos profesionalmente, para el desarrollo de la III etapa del programa Archivo Vivo de la gerencia de danza de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor. **6.** Colaborar en las acciones necesarias para la selección y conformación de un grupo de al menos 10 maestros (as) de la danza, mayores de 55 años, participantes en las etapas I y II, para el desarrollo de la III etapa del programa Archivo Vivo de la gerencia de danza de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor **7.** Colaborar en la recolección y sistematización de información referente a la caracterización en su segunda etapa, del oficio de la danza y sus agentes en la ciudad de Bogotá, respaldado en una base de datos representativa del sector. **8**. Colaborar en la recolección y sistematización de información referente a la caracterización en su primera etapa, del compendio del proyecto Archivo Vivo en la ciudad de Bogotá, respaldado en una base de datos representativa del sector. **9.** Apoyar la gestión del IDARTES en el seguimiento de los textos, los permisos y el avance general de al menos dos (2) de las publicaciones proyectadas por la gerencia de danza para el 2020, acorde con los lineamientos del IDARTES indicados por la Gerencia de Danza. **10**. Apoyar al IDARTES en la realización de al menos 4 encuentros presenciales o virtuales de participación relacionados con los temas propios de la participación y/u otros de interés para el sector, indicados. por la gerencia de danza. **11.** Apoyar al IDARTES en la gestión y consecución de al menos 2 espacios para la realización de las actividades de formación y/o participación, indicados por la gerencia de danza. **12**. Garantizar los insumos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **13**. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado por el supervisor, de manera virtual o presencial, en cumplimiento de su objeto contractual. **14.** Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. **15.** Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad. **16.** Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. **17**. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia. **18.** Dar cumplimiento a las obligaciones previstas, bajo su cuenta y riesgo, mediante el uso de herramientas tecnológicas y no presenciales o presenciales cuando así se requiera **19**. Garantizar la creación de obras por encargo, cuando así se requiera con destino a la atención de la misionalidad del IDARTES acorde con las directrices de la supervisión del contrato. **20**. Las demás que le sean indicadas por el supervisor en cumplimiento con su objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE 2020

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los ocho (08) días del mes de febrero de 2021, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1531589&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 08/02/2021	Nombre de quien Proyecta o elabora: Nohemy Saldarriaga	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 12/02/2021	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES NIT. 901012832

La Jefe de la Sección de Contratación Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** identificada con **NIT 901012832** celebró con la Institución las contrataciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	OSE - ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	330 - 2001 - NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	2201080101 - DESPACHO BIENESTAR UNIVERSITARIO
FECHA DE INICIO:	26/11/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/12/2021
OBJETO GENERAL: ASISTIR LA PRODUCCIÓN Y BRINDAR LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN DE CIERRE DEL PROYECTO "CREA - LO, OTROS MUNDOS POSIBLES EN LA UN: LABORATORIOS, TALLERES Y EXPERIENCIAS DE ACTIVISMO CULTURAL UNIVERSITARIO", DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA GENERACIÓN E.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
A. DESARROLLAR REUNIONES CON LOS INTEGRANTES DE LOS LABORATORIOS DEL PROYECTO PARA COORDINAR LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS Y DE PRODUCCIÓN QUE REQUIEREN LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. B. REALIZAR UN PLAN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LOS LABORATORIOS DEL PROYECTO CREA-LO DONDE SE DESTAQUEN MOMENTOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POS-PRODUCCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PROYECTO. C. DISEÑAR Y REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PROYECTO CREA-LO. D. EJECUTAR LAS ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PROYECTO CREA-LO. E. LLEVAR A CABO REUNIONES SEMANALES CON EL EQUIPO GESTOR DEL PROYECTO DONDE SE PRESENTEN LOS AVANCES DE LOS PLANES DE TRABAJO DE PRODUCCIÓN Y SE GARANTICEN LOS ASPECTOS DE CALIDAD EN LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES. F. REALIZAR REGISTROS FOTOGRÁFICOS, SONOROS Y AUDIOVISUALES DE ALTA CALIDAD EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN Y DIVULGACIÓN. G. ASISTIR PUNTUALMENTE A TODAS LAS SESIONES VIRTUALES Y/O PRESENCIALES CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. H. GARANTIZAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL OFERENTE SELECCIONADO Y SUS INTEGRANTES, EN CASO DE SER OFERENTE PLURAL, Y LAS PERSONAS NATURALES QUE SE VINCULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN	

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1918 DE 2018, ARTÍCULO PRIMERO, LEY 599 DEL 2000 EN SU TÍTULO IV, ARTÍCULO 209 Y EL DECRETO 753 DE 2019, ARTÍCULO PRIMERO Y POR TANTO, LA UNIVERSIDAD CONSULTARÁ PERIÓDICAMENTE EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, CONFORME LA AUTORIZACIÓN DE MANERA EXPRESA Y ESCRITA DADA EN EL ANEXO FORMATO AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDAD DELITOS SEXUALES MENORES INCLUIDO EN EL PROCESO CONTRACTUAL.	
VALOR TOTAL:	Diez millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento catorce pesos M/cte. **($10.497.114,oo)**

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa interesada, en la ciudad de Bogotá el 23 de marzo de 2023.

ELIANA CECILIA GOMEZ SÁNCHEZ
Jefe
Sección de Contratación.

Elaboró: CMTV
Fecha elaboración: 23/03/2023

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1114-2021**

OBJETO: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Gerencia de danza en la realización de actividades de formación y en los aspectos técnicos y operativos asociados a las actividades de investigación y participación en danza, correspondientes a la programación del proyecto Danza y Comunidad y demás programas y proyectos de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad."*

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M /CTE. ($105.910.560)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 DE ABRIL DE 2021

FECHA DE INICIO: 07 DE ABRIL DE 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual de acuerdo al anexo técnico, la propuesta y el cronograma aprobado por la Gerencia de Danza. 2. Apoyar al Idartes en la realización de al menos 252 horas presenciales o virtuales de formación práctica en Danza y Salud, dirigidas a la ciudadanía en general, en las técnicas, poblaciones y metodologías concertadas con la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia

relacionada y debidamente certificadas para cada tallerista. 3. Apoyar al Idartes en la realización de al menos 460 horas presenciales o virtuales de capacitación, asesoría y/o formación a la comunidad, en el marco del proyecto Habitar mi Cuerpo, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista. 4. Apoyar al Idartes en la realización de al menos 250 horas presenciales o virtuales de talleres y/o clases de Actualización de Saberes dirigido a agentes del sector en los espacios que determine la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista y debidamente certificadas para cada tallerista. 5. Colaborar en las acciones necesarias para la selección y vinculación de un grupo de al menos 5 maestros (as) de la danza, mayores de 55 años, IV etapa del programa Archivo Vivo de la gerencia de danza de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor. 6. Colaborar en las acciones necesarias para la elaboración y seguimiento de los textos, los permisos y el avance general del documento memoria de las líneas de trabajo del eje danza y comunidad 2021, acorde con los lineamientos del Idartes indicados por la Gerencia de Danza. 7. Apoyar al Idartes en la realización de al menos 3 actividades presenciales o virtuales para el fortalecimiento de la participación y/u otros de interés para el sector, indicados por la gerencia de danza. 8. Apoyar al Idartes en la gestión y consecución de al menos 3 espacios para la realización de las actividades de formación y/o participación, indicados por la gerencia de danza. 9. Colaborar en la recolección y sistematización de información referente a la construcción de cartografías del sector en al menos 2 localidades de Bogotá, en coordinación con la Gerencia de Danza. 10. Apoyar el eje de danza y comunidad de la Gerencia de Danza en el diseño de piezas comunicativas para difusión de sus actividades, así como el fortalecimiento del blog soporte de las actividades de formación, en correspondencia con la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDARTES. 11. Garantizar los insumos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas. 13. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales. 14. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad. 15. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad. 16. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación. 17. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad

Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia. 18. Las demás que le sean indicadas por el supervisor en cumplimiento con su objeto contractual

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los dos (02) días del mes de febrero de 2022, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12703927&isFromPublicArea=True&isModal=False

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 02/02/2022	Nombre de quien Proyecta o elabora: Paola Andrea Caro Gutiérrez	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 02/02/2022	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1399-2021**

OBJETO: *"Celebrar contrato de interés público con la Corporación Al Alba Producciones para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto, "En Línea, Conectados con el Teatro", de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria 'Proyectos Locales e Interlocales' del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021."*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($41.760.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2021

FECHA DE INICIO: 03 DE JUNIO DE 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar el proyecto "EN LÍNEA, CONECTADOS CON EL TEATRO", acorde con el proyecto, el cronograma, presupuesto y acta de concertación en desarrollo del proceso de convocatoria proyectos locales e interlocales del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021. 2. Garantizar los servicios de: a) Coordinación general del proyecto. b) Producción general del proyecto. 3. Realizar el registro y memoria del proyecto en todas las etapas de ejecución. 4. Realizar el Diseño Gráfico de las piezas comunicativas del

proyecto. 5. Garantizar los servicios de un Community Manager para el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones. 6. Garantizar las presentaciones artísticas locales de ocho (8) cápsulas teatrales 7. Garantizar los servicios de moderación de actividades de socialización para cuatro (4) jornadas. 8. Realizar el Alquiler de espacios para cuatro (4) presentaciones artísticas. 9. Garantizar los servicios de Maquillaje de presentaciones artísticas. 10. Garantizar los servicios para la producción y montaje de cuatro (4) presentaciones artísticas. 11. Garantizar los servicios técnicos y operativos de montaje y desmontaje de tramoya de presentaciones artísticas. 12. Garantizar que los titulares de las obras y/o trabajos artísticos participantes en el proyecto autoricen la reproducción y transmisión del material audiovisual en el marco del proyecto, manteniendo indemne al instituto distrital de las artes – Idartes- por reclamaciones de terceros relacionadas con las obras de agrupaciones artísticas distritales, nacionales e internacionales, según sea el caso. El contratista deberá entregar un documento con la relación de las obras y/o trabajos artísticos participantes en el proyecto, anexando el soporte legible y verificable de cada una de las autorizaciones. 13. Garantizar que cada uno de los artistas y/o participantes del proyecto, que estén incluidos en montajes o piezas propias de la entidad contratista, autoricen la reproducción y transmisión del material audiovisual en el marco del proyecto, manteniendo indemne al instituto distrital de las artes – Idartes- por reclamaciones de terceros relacionadas con las obras de agrupaciones artísticas distritales, nacionales e internacionales, según sea el caso. El contratista deberá entregar un documento con la relación de los artistas, talleristas, ponentes y en general personas participantes en el proyecto, anexando el soporte legible y verificable de cada una de las autorizaciones. 14. Allegar MENSUAL y simultáneamente con el informe al que se refiere el numeral 18 de las obligaciones generales, los documentos soporte de la realización de cada una de las presentaciones on line y/o presenciales de los montajes, así como de cada una de las sesiones de cada uno de los talleres de formación y de cada una de las ponencias. Tales documentos soporte deben coincidir con la programación entregada, venir ordenados cronológicamente y permitir identificar tiempo, horario (inicio/fin) y número de artistas participantes y de espectadores (pantallazos, reportes generados por Google analitycs, Hootsuite o la herramienta que se use para tal fin). 15. Marcar con nombre (del evento, de la obra, de la muestra etc.) y fecha, cada una de las fotografías y/o registros audiovisuales que como soportes se adjunten a los informes de gestión (si aplica). 16. Marcar con nombre de la entidad, número del contrato y año, cada uno de los discos compactos que se adjunten a los informes, indicando asimismo su contenido (si aplica). 17. Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo del IDARTES, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso. 18. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2021

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los dos (02) días del mes de febrero de 2022, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13515176&isFromPublicArea=True&isModal=False

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 02/02/2022	Nombre de quien Proyecta o elabora: Paola Andrea Caro Gutiérrez	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 02/02/2022	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA
CERTIFICA QUE

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos contractuales del Ministerio de Cultura identificado con NIT No. 830.034.348-5, se estableció la existencia de contrato a continuación relacionado:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	2324 DE 2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
IDENTIFICACION:	901012832-1
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Apoyo Actividades Artísticas y Culturales.
OBJETO DEL CONTRATO	APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO: TRAYECTORIAS EN LINEA. PROPUESTA DE FORMACION PARA LAS PRACTICAS ARTISTICAS.
FECHA DE SUSCRIPCION:	21/04/2021
FECHA DE INICIO:	04/05/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	08/10/2021
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 14.500.000,00
ESTADO:	TERMINADO Y LIQUIDADO
DESTINO:	A quien pueda interesar

Expedida en Bogotá, el 18/01/2022 por solicitud del interesado.

EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: Yolanda Oviedo

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AL ALBA COPRODUCCCIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA: NIT 901.012.832-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1233-2022

OBJETO: *Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes Gerencia de danza en la realización de actividades de formación y en los aspectos técnicos y operativos asociados a las actividades de investigación y participación en danza, correspondientes a la programación del proyecto Danza y Comunidad 2022 y demás programas y proyectos de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad.*

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($115.850.000)

VALOR DEL CONTRATO CON ADICIÓN N.1: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($119.652.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ENERO DE 2022

FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual de acuerdo al anexo técnico, la propuesta y el cronograma aprobado según se coordine con la supervisión del contrato. 2. Apoyar al Idartes en la realización de por lo menos 180 horas presenciales o virtuales de formación práctica en Danza y Salud, dirigidas a la ciudadanía en general, en las técnicas, poblaciones y metodologías concertadas con la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada y debidamente certificadas para cada tallerista. 3. Apoyar al Idartes en la realización de por lo menos 400 horas

presenciales o virtuales de capacitación, asesoría y/o formación a la comunidad, en el marco del proyecto Habitar mi Cuerpo, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista. 4. Apoyar al Idartes en la realización de por lo menos 250 horas presenciales o virtuales de talleres y/o clases de Actualización de Saberes dirigido a agentes del sector en los espacios que determine la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista y debidamente certificadas para cada tallerista. 5. Colaborar en las acciones necesarias para la selección y vinculación de un grupo de al menos 5 maestros (as) de la danza, mayores de 55 años, V etapa del programa Archivo Vivo de la gerencia de danza de acuerdo con el cronograma que se coordine con la supervisión del contrato. 6. Colaborar en las acciones necesarias para la elaboración y seguimiento de los textos, los permisos y el avance general del documento memoria de las líneas de trabajo del eje danza y comunidad 2022, acorde con los lineamientos del Idartes y según se coordine con la supervisión del contrato. 7. Apoyar al Idartes en la realización de al menos 3 actividades presenciales o virtuales para la socialización de los campos académicos, y/o de las actividades de fortalecimiento de la participación del sector de la danza desarrollados en el eje danza y comunidad, indicados por la gerencia de danza. 8. Apoyar al Idartes en la gestión y consecución de por lo menos 3 espacios para la realización de las actividades de socialización de los campos académicos, y de las actividades de fortalecimiento de la participación del sector de la danza desarrollados en el eje danza y comunidad, según se coordine con la supervisión del contrato" 9. Colaborar en la recolección y sistematización de información referente a la construcción de cartografías del sector por lo menos 2 localidades de Bogotá, según se coordine con la supervisión del contrato. 10. Apoyar el eje de danza y comunidad de la Gerencia de Danza en el diseño de piezas comunicativas para difusión de sus actividades, así como el fortalecimiento del blog soporte de las actividades de formación, en correspondencia con el área de Comunicaciones del IDARTES 11. Garantizar los insumos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2022

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los trece (13) días del mes de enero de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 1233-2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3518905&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 13/01/202	Nombre de quien Proyecta o elabora: Paula Andrea Alcázar M.	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 16/01/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832

1. **PROCESO IDARTES-RE-CO-007-2022 CONVENIO DE ASOCIACION No. 1672-2022**

OBJETO*: "Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto para la puesta en marcha del Proyecto Orbitante - PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ 2022, mediante el cual se fortalecen la creación, circulación y el agenciamiento de la danza en la ciudad."*

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($435.277.210)

VALOR APORTES IDARTES: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($389.602.009)

VALOR APORTES ASOCIADO: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($45.675.201)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES: El ASOCIADO se compromete con EL IDARTES, al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar las acciones del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022” acorde con la propuesta presentada y el presupuesto que la integra, aportando a las metas institucionales del IDARTES acorde con las funciones y cometidos de la entidad. 2. Vincular el equipo de desarrollo del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”, con un mínimo de: ocho (8) bailarines multiplicadores, un (1) coreógrafo, un (1) productor general, un (1) apoyo logístico, un (1) apoyo técnico y un (1) experto en estrategias de difusión y marketing digital. 3. Garantizar la realización de al menos 400 horas de asesoría y/u observación coreográfica, dramatúrgica, producción escénica, entrenamiento y/o temas conexos, a las compañías, agrupaciones o artistas residentes del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”. 4. Garantizar la realización de la curaduría de los procesos y/o retroalimentación que integrarán el Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”. 5. Garantizar el acompañamiento de realizadores escénicos a al menos tres (3) procesos del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”. 6. Garantizar los elementos escénicos necesarios para el desarrollo de las acciones de circulación del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”. 7. Garantizar la realización de tres (3) acciones de circulación con actividades virtuales y/o presenciales que integren los procesos de creación activos en el marco del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022” y a la comunidad, de acuerdo con las recomendaciones de la curaduría generada, cumpliendo con todos los procedimientos que se derivan de la Ley del Espectáculo Público, para el desarrollo de eventos escénicos y cumpliendo con la normativa vigente en términos de aglomeración en espacios cerrados y abiertos, que se encuentre vigente. 8. Diseñar, producir y realizar al menos tres (3) acciones de afianzamiento del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”, que involucren la creación en danza, y al menos cinco (5) bailarines en interacción con la comunidad de la ciudad. 9. Garantizar la vinculación y acompañamiento de al menos dos (2) proyectos y/o procesos autogestionados del sector de la danza, para su desarrollo en interacción con el Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”, y que correspondan a uno o varios de los objetivos de la misma. 10. Garantizar los materiales fungibles y materiales pedagógicos necesarios para la realización del componente de acompañamiento y apoyo del Proyecto “Orbitante –Plataforma Danza Bogotá 2022”. 11. Establecer protocolos de bioseguridad con sus respectivos elementos, productos y apoyos necesarios para la puesta en marcha durante la ejecución del proyecto en atención a la pandemia del COVID 19. 12. Diseñar, producir y realizar al menos dos (2) laboratorios de retroalimentación y actualización del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”, que involucre muestras artísticas, conversatorios, socializaciones y/o jornadas de retroalimentación. 13. Garantizar el

registro fotográfico, audiovisual y textual de las actividades del Proyecto “Orbitante – Plataforma Danza Bogotá 2022”, en los términos y formatos del anexo técnico del Idartes. 14. Vincular el equipo de manejo de la propuesta presentada para el desarrollo del Programa “Plataforma Danza Bogotá 2022, con un mínimo de: un (1) coordinador general que se encargue del seguimiento de metas, un (1) coordinador logístico y un (1) asistente administrativo y financiero. 15. Garantizar la ejecución de los recursos públicos según se define en el proyecto y presupuesto que lo integra, con sujeción a lo definido por la entidad en la matriz de gastos aceptables y no aceptables, incluidos lo concerniente a gastos administrativos asociados al proyecto. 16. Soportar debidamente la ejecución de los componentes del proyecto de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2015 en materia de convenios de asociación celebrados bajo el espectro del artículo 5 del referido".

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS: 1. Aportar al convenio la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($45.675.201) representados en la plataforma digital, e quipos para registro, memoria, transmisión y desarrollo de actividades del proyecto y el acompañamiento y Asesoría de los procesos. 2. En el evento de que se presenten descuentos por impuestos tasas y contribuciones los mismos estarán a cargo del asociado con un aporte en efectivo, según lo manifestado por la ESAL.

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2022

2. PROCESO IDARTES-RE-CO-006-2022 CONVENIO DE ASOCIACION No. 1671-2022

OBJETO*: “Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.”*

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($770.133.634)

VALOR APORTES IDARTES: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

M/CTE ($694.055.439)

VALOR APORTES ASOCIADO: SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.078.195)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES: EL ASOCIADO se compromete con EL IDARTES, al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar las acciones del Proyecto “Difusión de la Danza en la Ciudad 2022” acorde con la propuesta presentada y el presupuesto que a integra, aportando a las metas institucionales del IDARTES, en el entendido de que se aúnan esfuerzo en torno a los funciones y cometidos de la entidad. Garantizar la realización del Festival Bogotá Ciudad de Folclor en su edición Número X, con un mínimo de: diez (10) agrupaciones distritales, nacionales y/o internacionales de folclor colombiano o del mundo; que incluya grupos conformados por personas mayores de 50 años; y quince (15) horas de programación extendida en temas relacionados con el Festival, de acuerdo con la propuesta presentada. 3. Garantizar la realización de la IX Batalla Internacional Víalterna, con un mínimo de: cuatro (4) crews locales, nacionales y/o internacionales de break dance; tres (3) jueces expertos en juzgamientos de batallas o concursos de break dance en ámbitos nacionales y/o internacionales; y diez (10) horas de programación extendida, de acuerdo con la propuesta presentada. 4. Garantizar la realización del Festival Danza en la Ciudad en su edición Número XV, con un mínimo de: diseño, producción y realización virtual y/o presencial de un (1) evento de lanzamiento y un (1) evento de cierre del festival danza en la ciudad, circulación de cincuenta y seis (56) contenidos de danza virtuales y/o presenciales de ámbitos distritales, nacionales y/o internacionales; tres (3) maestros y/o gestores del campo de la danza para realizar el proceso de curaduría del Festival de acuerdo con la propuesta presentada. . 5. Garantizar la realización Virtual y/o presencial de ocho (8) actividades que fortalezcan y potencien las capacidades de agenciamiento del sector de la danza 6. Garantizar el diseño, producción y realización de un encuentro (virtual o presencial) con al menos diez (10) artistas, que garantice la participación de una población con un enfoque sectorial especifico (a convenir con el Idartes); de acuerdo con la propuesta presentada. 7. Garantizar el diseño, producción y realización de dos (2) encuentros (virtual o presencial) con representantes de al menos diez (10) individuales o colectivos del sector 8. Garantizar el registro gráfico, fotográfico, audiovisual y textual de las actividades del Proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022”; de acuerdo con la propuesta presentada. 9. Garantizar el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las

actividades del convenio; de acuerdo con la propuesta presentada. 10. Garantizar la escenografía y utilería necesarias para el desarrollo de al menos ocho (8) eventos de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada. 11.Garantizar los elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo a la producción técnica de al menos doce (12) eventos de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada. 12. Garantizar el traslado local de la escenografía o elementos de apoyo técnico de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada. 13. Garantizar los espacios convencionales y no convencionales necesarios para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada. 14. Garantizar la conformación de un equipo coordinador del proyecto, de máximo cuatro (4) integrantes, para el desarrollo de las actividades de los diferentes Componentes del convenio; de acuerdo con la propuesta presentada. 15. Garantizar la ejecución de los recursos públicos según se define en el proyecto y presupuesto que lo integra, con sujeción a lo definido por la entidad en la matriz de gastos aceptables y no aceptables, incluido lo concerniente a gastos administrativos asociados al proyecto. 16. Garantizar la entrega de los soportes necesarios que den cuenta de la ejecución del proyecto, con todos sus componentes y cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Decreto 097 de 2015 en relación con Convenios de Asociación celebrados bajo lo señalado en el artículo 5 del referido.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS: 1. Aportar al convenio la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.078.195) de los cuales representados en la plataforma digital, equipos para registro, memoria, transmisión y desarrollo de actividades del proyecto y el acompañamiento y Apoyo logístico. 2. En el evento de que se presenten descuentos por impuestos tasas y contribuciones los mismos estarán a cargo del asociado con un aporte en efectivo, según lo manifestado por la ESAL.

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2022

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

RE-CO-007-2022 Convenio No. 1672-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2734199&isFromPublicArea=True&isModal=False

RE-CO-006-2022 Convenio No. 1671-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2734186&isFromPublicArea=True&isModal=False

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 17/03/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Paola Andrea Caro Gutiérrez	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 21/03/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** mediante Orfeo No. **20247100001802** de fecha 3 enero de 2024, solicita una certificación del siguiente contrato: **481 del año 2023**

Que en el archivo de la Secretaría se encuentra el Expediente No. **20237600200010016E** correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios suscrito con **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**, identificada con NIT No. **901.012.832-1.**

CLASE	CONTRATO DE APOYO
NÚMERO	481
FECHA	08 de mayo del 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 meses, sin superar el 30 de noviembre de 2023.
FECHA DE INICIO	15 de mayo del 2023
OBJETO	Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del proyecto Sur Oriente, escenario diverso., escenario diverso ganador de la Convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC 2023, en la modalidad Proyectos Locales e Inter locales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá
VALOR	Noventa y siete millones quinientos noventa y dos pesos (97,592,000.00) m/cte.
TERMINACIÓN	**30 de noviembre del 2023**
OBLIGACIONES ESPECIALES	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con el proyecto presentado a la convocatoria, las actividades detalladas, el cronograma, el presupuesto y los ajustes aprobados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, documentos que forman parte integral del contrato. 2. Cumplir con los objetivos generales y específicos, impacto, población beneficiada y demás condiciones especiales establecidas en el proyecto y que forman parte integral del presente contrato. 3. Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del contrato en el marco de la

	concertación realizada con la SECRETARIA y ejecutar el proyecto apoyado de acuerdo con el referido cronograma. 4. Dar los créditos a LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice EL CONTRATISTA, según imagen suministrada y supervisada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de LA SECRETARÍA, como entidad promotora y asociada al proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto. 5. Dar los créditos al Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto y en las piezas comunicativas que se generen en torno al mismo, según el manual de lineamientos gráficos para ganadores y previa aprobación por parte de la entidad otorgante. 6. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato en los tiempos y condiciones acordadas con el supervisor, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte del supervisor del contrato, conlleva al aplazamiento del pago respectivo y afecta el puntaje de la Evaluación Final de Ejecución del Contrato. 7. Presentar al supervisor un informe final de gestión de la ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato, en el formato diseñado por LA SECRETARÍA, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador de EL CONTRATISTA, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el que conste como mínimo: a. Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. b. Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c. Informe financiero: relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte de LA SECRETARÍA, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Asimismo, se deberá diligenciar el formato de Reporte de Gastos en Ejecución que se entregará por parte de LA SECRETARÍA. d. Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto. e. Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal

	donde conste que la entidad apoyada se encuentra al día con estas obligaciones. f. Registros de la ejecución del proyecto: Entregar fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos a LA SECRETARÍA. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 8. Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso a la población de especial protección constitucional. 9. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, así como acreditar el pago de los aportes antes referidos de las personas vinculadas al proyecto. 10. Constituir y entregar las garantías exigidas en el contrato. 11. Reintegrar a la finalización del contrato, los saldos no ejecutados, en caso de existir, a la Dirección Distrital de Tesorería, en la cuenta que LA SECRETARÍA indique. 12. Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. 13. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 14. Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de la suscripción del contrato de apoyo. 15. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental "SGA" y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, Compras Públicas Sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas. 16. Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera. 17. Disponer de estos recursos únicamente para el cumplimiento del

	objeto del presente contrato. 18. Atender las solicitudes del supervisor, en el término que éste le indique, el cual en todo caso no podrá exceder de cinco (5) días hábiles; el supervisor será el representante directo de LA SECRETARÍA, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato. 19. Responder ante los asistentes por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven de la propuesta presentada y asumir por su cuenta las indemnizaciones que en los términos de ley deba pagar como tal. 20. Suministrar la información requerida por LA SECRETARÍA sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del contrato de apoyo, en el término que ésta le indique, el cual en todo caso no podrá exceder de cinco (5) días hábiles. 21. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocada directamente EL CONTRATISTA y/o sus delegados o representantes, por parte del supervisor o interventor del proyecto. 22. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 23. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con LA SECRETARÍA, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas. 24. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 25. Abstenerse de fijar avisos, propaganda o publicidad en lugares no autorizados en muros y espacios públicos y privados de la ciudad, haciéndose responsable de atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente. 26. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por LA SECRETARÍA. 27. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor del contrato de apoyo, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 28. Participar cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), según las

	recomendaciones realizadas por los evaluadores y profesionales de apoyo a la supervisión. 29. Efectuar sus aportes en los componentes establecidos en el proyecto. 30. Dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de bioseguridad que sean adoptadas por autoridad competente y se encuentren vigentes durante la ejecución del proyecto. Parágrafo Primero: En virtud del principio de la buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. Parágrafo Segundo: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes de LA SECRETARÍA, deben cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en cuanto que en ningún caso podrán corresponder a ediciones de lujo o con policromías.

NOTA: Esta dependencia expide certificaciones sobre contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente contractual custodiado en el Archivo Centralizado. **Por lo tanto, no es constancia laboral.**

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., 10 de enero de 2024.

JOHANNA YAMILE RODRÍGUEZ DÍAZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de
Gestión de Servicios Administrativos

Proyectó: Yuli marcela molina miranda – Contratista grupo interno de trabajo de gestión de servicios administrativos.

Documento 20247100003371 firmado electrónicamente por:	
Johanna Yamile Rodríguez Díaz	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 10-01-2024 20:43:21
Yuli Marcela Molina Miranda	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 10-01-2024 14:46:44
1f84603bace47b2c0d74dc351949535da5c9aee411e10f109a958c0f361d541b Codigo de Verificación CV: 9b0de	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES

20241100002061
Radicado:
20241100002061
Fecha: 05-01-2024
Pág. 1 de 4

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832 -1

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 1430-2023

OBJETO*:* Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de danza en la ejecución y sistematización de los procesos y actividades de formación, participación, investigación y gestión del conocimiento desde la programación y acciones del eje Danza y comunidad 2023, y demás programas y de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)

VALOR DEL CONTRATO ADICION N° 1: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE MARZO DE 2023

FECHA DE INICIO: 28 DE MARZO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual de acuerdo al anexo técnico, la propuesta y el cronograma aprobado por la Gerencia de Danza. 2. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 140 horas presenciales o virtuales de formación práctica en Danza y Salud, dirigidas a la ciudadanía en general, en las técnicas, poblaciones y metodologías concertadas con la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada y debidamente certificadas para cada tallerista. 3. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 360 horas presenciales o virtuales de capacitación, asesoría y/o

formación a la comunidad, en el marco del proyecto Habitar mi Cuerpo, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista. 4. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 160 horas presenciales o virtuales de talleres y/o clases de Actualización de Saberes dirigido a agentes del sector en los espacios que determine la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista y debidamente certificadas para cada tallerista. 5. Colaborar en las acciones necesarias para la vinculación de un grupo de mínimo 10 maestros (as) de la danza, mayores de 55 años, para el desarrollo de actividades en el marco del programa Archivo Vivo 2023 de la gerencia de danza de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor. 6. Colaborar en las acciones necesarias para la recopilación, acopio, revisión y seguimiento del documento memoria de las líneas de trabajo del eje danza y comunidad 2023, que incluya un mínimo de 40 páginas, y una fotografía por cada línea de trabajo, acorde con los lineamientos del Idartes indicados por la Gerencia de Danza. 7. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 2 actividades presenciales o virtuales para el fortalecimiento de la participación y/u otros de interés para el sector, con mínimo dos (2) expertos de la danza que orienten y lideren conversatorios, ponencias y/o talleres, mínimo un (1) relator y un (1) oderador, mínimo dos (2) espacios con un cupo para mínimo cincuenta (50) participantes, logística del evento, atendiendo los lineamientos institucionales indicados por la gerencia de danza. 8. Apoyar la realización de mínimo 4 diálogos territoriales como insumos para la construcción de cartografías sociales de la danza con grupos focales, en mínimo 2 localidades de Bogotá, que cuente con la gestión mínimo (4) de espacios con un cupo para mínimo de 50 participantes, personal de apoyo y logística y materiales de papelería, tales como; papel periódico, lanas, cintas de enmascarar,marcadores de colores, postit y esferos, en coordinación con la Gerencia de Danza. 9. Garantizar una plataforma virtual que permita como mínimo la conexión de hasta 100 participantes, reuniones de grupo ilimitadas, trasmisiones en redes en vivo, y 1GB de almacenamiento en la nube. 10. Garantizar la publicación impresa de mínimo (2) textos de resultado de investigación en danza, con un tiraje mínimo de 200 cada una, de mínimo 60 páginas, a una tinta, con caratula blanda. 11. Garantizar los insumos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1801-2023

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de las Artes - Idartes - Subdirección de las Artes, para el desarrollo de la Marcha LGBTI del Sur de Bogotá y la marcha “Yo Marcho Trans”, como estrategias para promover y reivindicar los derechos de la población LGBTIQ, a través del arte y la cultura, en

el marco del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C” a cargo de la dependencia.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE INICIO: 23 DE JUNIO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar invitaciones directas a artistas, para que hagan parte de las acciones de circulación de la Marcha LGBTI del Sur de Bogotá. 2. Realizar acciones de circulación de artistas que hagan parte de la Marcha LGBTI del Sur de Bogotá. 3. Realizar invitaciones directas a artistas, para que hagan parte de las acciones de circulación de la marcha “Yo Marcho Trans”. 4. Realizar acciones de circulación de artistas que hagan de la marcha “Yo Marcho Trans”. 5. Desarrollar dos documentos de memoria social de los resultados obtenidos en la marcha LGBTIQ + de Bogotá y la marcha “Yo Marcho Trans”. 6. Llevar a cabo el registro fotográfico y audiovisual de la marcha LGBTIQ + de Bogotá y la marcha “Yo Marcho Trans”. 7. Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas. 8. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato. 9. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para la planeación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. 10. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, comunicacionales y materiales para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el contrato. 11. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. 12. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2023

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los (5) días del mes de enero de 2024, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 1430-2023
community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4222627&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato No. 1801-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4620549&isFromPublicArea=True&isModal=False

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó:	Fecha de elaboración: 05/01/2024	Nombre de quien Proyecta o elabora: Yuly Andrea Calderon Moreno	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 05/01/2024	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA: NIT No. 901012832-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1560-2023

OBJETO*: "*Prestar el Servicio de Arrendamiento del Teatro el Ensueño, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a la CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES, para llevar a cabo el evento "PRIMER LLAMADO", de acuerdo con los lineamientos del comité de programación de la Subdirección de Equipamientos Culturales..*"*

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($9.280.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE MAYO DE 2023

FECHA DE INICIO: 08 DE MAYO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar por su cuenta y riesgo el espectáculo respectivo, en el Teatro El Ensueño, los días autorizado 16 y 17 de mayo de 2023. 2. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos). 3. Permitir el ingreso de un fotógrafo y un comunity manager del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, si así éste lo determina, para el registro del evento el cual tendrá uso instituciona 4. Usar el logo del Teatro Teatro El Ensueño, implica que la pieza debe cumplir con los parámetros del manual de uso de la Alcaldía Mayor de Bogotá y debe tener previa aprobación del IDARTES. 5. Enviar el comunicado de prensa oficial y/o reseña oficial del evento a la Gerencia de Escenarios, previo a su publicación, para revisión y ajuste. 6. Publicar por medio físico y/o digital la promoción de su evento, requiere previa comunicación con el equipo de prensa del Teatro. 7. Suministrar a la Gerencia de Escenarios el material de divulgación del evento en articulación con el equipo de prensa del Teatro. 8. Remitir el repertorio del evento con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al inicio del evento al correo teatro.elensueno@idartes.gov.co 9. Suministrar para la

vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje. 10. Recibir los escenarios y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones en caso de que los hubiere. 11. Asumir los riesgos, habida cuenta de que el Teatro el Ensueño no cuenta con planta eléctrica, por ende, en caso de un corte de energía, el arrendatario debe prever la contingencia. Por lo anterior sugerimos al empresario prever la instalación de una planta eléctrica. 12. Garantizar el trámite y pago respectivo de las licencias y autorizaciones necesarias ante sociedades de compositores y/o sociedades colectivas con las cuales se deban atender compromisos en relación con la actividad que se llevará a cabo y para lo cual se toma en calidad de arrendamiento el escenario. 13. Presentar a la Gerencia de Escenarios con 48 horas de antelación, el correspondiente permiso expedido por la Dirección Administrativa de Secretaría de Gobierno para el evento los días 16 y 17 de mayo de 2023. 14. Entregar a la coordinación del Teatro El Ensueño y a su equipo de producción las especificaciones técnicas y de producción del espectáculo en la reunión técnica del evento, así como el listado del personal técnico y de los equipos que ingresarán al Teatro. 15. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de: CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Las pólizas se deben constituir una vez suscrito el contrato por las partes para la legalización del mismo. 16. Supeditar al criterio y autorización de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes la ubicación de la publicidad. 17. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro. 18. Liquidar todo lo relacionado con los artistas y demás participantes del evento los días 16 y 17 de mayo de 2023. 19. Liquidar todo lo relacionado con los costos de honorarios, desplazamiento, alojamiento y póliza de accidentes de los participantes del evento los días 16 y 17 de mayo de 2023. 20. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro. 21. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento. No será responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos. 22. Suministrar los recursos técnicos y de personal de que no dispone el teatro para los días 16 y 17 de mayo de 2023. 23. Presentar la afiliación vigente de ARL y certificado de alturas si se requiere, todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje y desmontaje; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal. 24. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la realización del evento los días 16 y 17 de mayo de 2023. Durante la reunión técnica del mismo. 25. Contratar los servicios de una empresa de logística legalmente constituida y certificada para proveer personal de Acomodadores de Protocolo, contando con la cantidad de personal establecido en el plan de emergencia del evento proyectado con base en la cantidad de público esperado los días 16 y 17 de

mayo de 2023. 26. Contratar los servicios de una Empresa de Salud legalmente constituida y certificada por la Secretaría Distrital de Salud para proveer personal de atención médica y primeros auxilios con base en el plan de emergencia del evento los días 16 y 17 de mayo de 2023. 27. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes, suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro. 28. Hacer buen uso del espacio público. 29. Asumir que no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes. 30. Avisar con mes de antelación en caso de presentarse cancelación del evento. De no ser así, el empresario tendrá que cancelar la multa correspondiente establecida para dicha situación que corresponde al 10% del valor total del evento. 31. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados para el escenario a la fecha del evento. 32. De ser necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE JUNIO DE 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Contrato No. 1560-2023

URL en la cual se verifica información:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4906677&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: María victoria Barbosa	Fecha de elaboración: 18/12/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: María victoria Barbosa	Firma: MARIA VICTORIA B.
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 18/12/2023	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832 -1

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 1430-2023

OBJETO*:* Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de danza en la ejecución y sistematización de los procesos y actividades de formación, participación, investigación y gestión del conocimiento desde la programación y acciones del eje Danza y comunidad 2023, y demás programas y de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)

VALOR DEL CONTRATO ADICION N° 1: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE MARZO DE 2023

FECHA DE INICIO: 28 DE MARZO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual de acuerdo al anexo técnico, la propuesta y el cronograma aprobado por la Gerencia de Danza. 2. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 140 horas presenciales o virtuales de formación práctica en Danza y Salud, dirigidas a la ciudadanía en general, en las técnicas, poblaciones y metodologías concertadas con la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada y debidamente certificadas para cada tallerista. 3. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 360 horas presenciales o virtuales de capacitación, asesoría y/o

formación a la comunidad, en el marco del proyecto Habitar mi Cuerpo, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista. 4. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 160 horas presenciales o virtuales de talleres y/o clases de Actualización de Saberes dirigido a agentes del sector en los espacios que determine la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista y debidamente certificadas para cada tallerista. 5. Colaborar en las acciones necesarias para la vinculación de un grupo de mínimo 10 maestros (as) de la danza, mayores de 55 años, para el desarrollo de actividades en el marco del programa Archivo Vivo 2023 de la gerencia de danza de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor. 6. Colaborar en las acciones necesarias para la recopilación, acopio, revisión y seguimiento del documento memoria de las líneas de trabajo del eje danza y comunidad 2023, que incluya un mínimo de 40 páginas, y una fotografía por cada línea de trabajo, acorde con los lineamientos del Idartes indicados por la Gerencia de Danza. 7. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 2 actividades presenciales o virtuales para el fortalecimiento de la participación y/u otros de interés para el sector, con mínimo dos (2) expertos de la danza que orienten y lideren conversatorios, ponencias y/o talleres, mínimo un (1) relator y un (1) oderador, mínimo dos (2) espacios con un cupo para mínimo cincuenta (50) participantes, logística del evento, atendiendo los lineamientos institucionales indicados por la gerencia de danza. 8. Apoyar la realización de mínimo 4 diálogos territoriales como insumos para la construcción de cartografías sociales de la danza con grupos focales, en mínimo 2 localidades de Bogotá, que cuente con la gestión mínimo (4) de espacios con un cupo para mínimo de 50 participantes, personal de apoyo y logística y materiales de papelería, tales como; papel periódico, lanas, cintas de enmascarar,marcadores de colores, postit y esferos, en coordinación con la Gerencia de Danza. 9. Garantizar una plataforma virtual que permita como mínimo la conexión de hasta 100 participantes, reuniones de grupo ilimitadas, trasmisiones en redes en vivo, y 1GB de almacenamiento en la nube. 10. Garantizar la publicación impresa de mínimo (2) textos de resultado de investigación en danza, con un tiraje mínimo de 200 cada una, de mínimo 60 páginas, a una tinta, con caratula blanda. 11. Garantizar los insumos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 1801-2023

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de las Artes - Idartes - Subdirección de las Artes, para el desarrollo de la Marcha LGBTI del Sur de Bogotá y la marcha “Yo Marcho Trans”, como estrategias para promover y reivindicar los derechos de la población LGBTIQ, a través del arte y la cultura, en

el marco del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C” a cargo de la dependencia.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE INICIO: 23 DE JUNIO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar invitaciones directas a artistas, para que hagan parte de las acciones de circulación de la Marcha LGBTI del Sur de Bogotá. 2. Realizar acciones de circulación de artistas que hagan parte de la Marcha LGBTI del Sur de Bogotá. 3. Realizar invitaciones directas a artistas, para que hagan parte de las acciones de circulación de la marcha “Yo Marcho Trans”. 4. Realizar acciones de circulación de artistas que hagan de la marcha “Yo Marcho Trans”. 5. Desarrollar dos documentos de memoria social de los resultados obtenidos en la marcha LGBTIQ + de Bogotá y la marcha “Yo Marcho Trans”. 6. Llevar a cabo el registro fotográfico y audiovisual de la marcha LGBTIQ + de Bogotá y la marcha “Yo Marcho Trans”. 7. Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas. 8. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato. 9. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para la planeación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. 10. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, comunicacionales y materiales para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el contrato. 11. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. 12. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2023

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los (5) días del mes de enero de 2024, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

Contrato No. 1430-2023
community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4222627&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato No. 1801-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4620549&isFromPublicArea=True&isModal=False

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó:	Fecha de elaboración: 05/01/2024	Nombre de quien Proyecta o elabora: Yuly Andrea Calderon Moreno	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 05/01/2024	Nombre de quien revisa Jairo Moscoso	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1818-2023**

OBJETO*: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL IDARTES - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES, EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APROPIACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL, ASÍ COMO EN LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 447-2022 PARA EL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL."*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($66.998.500).

VALOR ADICION: VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VIENTICINCO PESOS M/CTE. ($26.037.525).

VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICION: NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($93.036.025).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Desarrollar un evento de intercambio de experiencias para mínimo cuatrocientas (400) personas, en el que se visibilicen los proyectos de agentes creativos y culturales de 16 localidades de la ciudad. 2. Elaborar y definir propuesta metodológica y ejecución de un evento de intercambio de experiencias que apoye el

posicionamiento y apropiación de acciones e impactos a partir de las experiencias de los ganadores del programa Es Cultura Local de acuerdo a los lineamientos del Idartes. 3. Estructurar y poner en marcha de una estrategia de difusión para posicionar el programa Es Cultura Local y sus impactos en las localidades, que integren el material POP (pendones, volantes, kit POP), redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad. 4. Gestionar los espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento. 5. Convocar y confirmar la asistencia de medios y agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas. 6. Entregar incentivos de participación para mínimo veinte (20) agrupaciones. 7. Garantizar mínimo (1) presentador con experiencia en eventos artísticos y culturales. 8. Realizar el montaje de espacio para la exhibición de 3 artistas (danza, teatro, música), que contemple escenografía con recursos técnicos y branding de Es Cultura Local. 9. Proporcionar mínimo dieciséis (16) stands para exhibición de productos, en el marco del evento. 10. Entregar documento con los resultados cuantitativos y cualitativos, que contenga registro fotográfico y evidencia de los canales de comunicación, sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión.

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2023

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

URL en la cual se verifica información:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4637021&isFromPublicArea=True&isModal=False

STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON
Profesional Especializada Encargada de las Funciones de
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: (contratista o funcionario)	Fecha de elaboración: 06/12/2023	Nombre de quien Proyecta o elabora: Paola Andrea Caro Gutiérrez	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 06-DIC-23	Nombre de quien revisa Cristian Camilo Correa Arenas	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURíDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): 901012832

1. PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 2169-2023

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes – Subdirección de las Artes, en las actividades requeridas para la proyección y desarrollo de acciones que permitan la apropiación y posicionamiento del programa Es Cultura Local con el fin de visibilizar los procesos realizados por agentes creativos y culturales y que los ciudadanos y las ciudadanas conozcan la oferta del sector en el marco del Convenio Interadministrativo 471-2023 para el Programa "Es Cultura Local".

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 73.829.700)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de Diciembre del 2023

FECHA DE INICIO: 07 de Diciembre del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de Julio del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y definir propuesta metodológica y ejecución de un evento de activación artística interactiva que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos del programa.
2. Realizar montaje de espacio para la exhibición de 3 artistas (danza, teatro, música), que contemple escenografía con recursos técnicos y branding de Es Cultura Local.
3. Realizar montaje y branding de mínimo dieciséis (16) stands para exhibición de productos y/o procesos, en el marco del evento.
4. Apoyar y gestionar la impresión de branding y material para posicionamiento de la marca Es Cultura Local (Mínimo 150 kits POP, pendones microperforados, pasacalles, habladores, etc).
5. Apoyar en la convocatoria y confirmación de asistencia de medios y agentes creativos y

culturales que participen con sus experiencias exitosas.
6. Gestionar los espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento.
7. Entregar Incentivos de participación para mínimo diecinueve (19) agrupaciones.
8. Garantizar mínimo (1) presentador con experiencia en difusión de eventos culturales para presentar mínimo 16 videos con recorridos por 5 proyectos destacados por cada localidad, 4 videos generales del programa y presentación del evento de activación artísticas. Incluye propuesta creativa y libretos para los videos.
9. Estructurar y poner en marcha de una estrategia de difusión en redes sociales y plataformas streaming para posicionar el programa Es Cultura Local y sus impactos en las localidades, acorde con las recomendaciones del área de comunicaciones de la entidad.
10. Elaborar y entregar documento con los resultados cuantitativos y cualitativos, que contenga registro fotográfico, con protección de derechos de uso de imagen y garantías personales de quienes figuren en el mismo y evidencia de los canales de comunicación, sobre los resultados de la campaña.

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2024, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.



HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
NIT No. 901012832-1

El Jefe de la Sección de Contratación Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** identificada con **NIT No. 901012832-1** celebró con la Institución las contrataciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	OSE - ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	123 - 2005 – DIRECCIÓN DE BIENESTAR
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	301130101 - CULTURA
FECHA DE INICIO:	16/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/112024
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DESARROLLADOS POR EL PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD DEL ÁREA DE CULTURA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE BOGOTÁ.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
A. PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, REALIZAR PRODUCCIÓN DE LAS PRESENTACIONES MUSICALES Y TEATRALES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO. B. REALIZAR UN PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PRODUCCIÓN DE PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA. C. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN NECESARIAS CON ARTISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA. D. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POS-PRODUCCIÓN DE LAS PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO CONTEMPLADAS EN LA PLANEACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA. E. REALIZAR REUNIONES TÉCNICAS PREVIAS A LAS PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DEL SUPERVISOR. F. GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTACIONES MUSICALES Y TEATRALES SE LLEVE A CABO SEGÚN LAS CONDICIONES ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. G. ASISTIR PUNTUALMENTE A TODAS LAS SESIONES CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LAS PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO Y SU PRODUCCIÓN. H. COMUNICAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. I. GARANTIZAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL OFERENTE SELECCIONADO Y SUS INTEGRANTES, EN CASO DE SER OFERENTE PLURAL, Y LAS PERSONAS NATURALES QUE SE VINCULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1918 DE 2018, ARTÍCULO PRIMERO, LEY 599 DEL 2000 EN SU TÍTULO IV, ARTÍCULO 209 Y EL DECRETO 753 DE 2019, ARTÍCULO PRIMERO Y POR TANTO, LA UNIVERSIDAD CONSULTARÁ PERIÓDICAMENTE EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS,CONFORME LA AUTORIZACIÓN DE MANERA EXPRESA Y ESCRITA DADA EN EL ANEXO FORMATO AUTORIZACIÓN	

Elaboró: LAPG
Fecha elaboración: 30/12/2024

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

VERIFICACIÓN INHABILIDAD DELITOS SEXUALES MENORES INCLUIDO EN EL PROCESO CONTRACTUAL.	
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. **($30.940.000,oo)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el 30 de diciembre de 2024.



Henry Agudelo Mateus
Jefe en encargo
Sección de Contratación.

***Elaboró**: LAPG*
Fecha elaboración: 30/12/2024

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2197-2024

OBJETO*: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía,"*

VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.097.053.927) discriminados de la siguiente manera:

El IDARTES aportará al convenio la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($982.753.927)

La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.300.000), los cuales se aportan en especie.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 DE MAYO DE 2024

FECHA DE INICIO: 31 DE MAYO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE JULIO DE 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

1. Garantizar la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo, con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad. 2. Gestionar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada (o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente, generando el soporte del gasto conforme se requiere en los términos que se indican en la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad. 3. Proveer los insumos técnicos, logísticos, comunicacionales y materiales para los componentes que integran el proyecto de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del referido. 4. Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del convenio, en el formato suministrado por el IDARTES, y con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas. 5. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. 6. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes. 7. Garantizar la presentación de agrupaciones, escuelas, colectivos o compañías de joropo en el Llanódromo, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024. 8. Vincular presentadores expertos en la cultura del Joropo y en desarrollo de llanodromos para realizar la conducción del desfile y exhibiciones para el Llanódromo, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024. 9. Gestionar la presentación de agrupaciones o artistas que interpreten músicas de los llanos colombo - venezolanos, en el concierto del Festival Joropo al Parque 2024.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.300.000) los cuales corresponden a recursos en especie. 2. Desarrollar un conversatorio en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Incluye el espacio con un aforo mínimo de cuatrocientas (400) personas, los elementos

técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica. 3. Llevar a cabo un taller en torno a las músicas de los llanos colombo - venezolanos, particularmente para las áreas artísticas de música y danza, de acuerdo a las temáticas y metodologías que se concerten con el Idartes. Incluye el espacio con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas y los elementos técnicos y logísticos de acuerdo a la apuesta metodológica de la actividad académica. 4. Garantizar el personal de apoyo logístico en el marco del Llanódromo, en lo relacionado a la etapa preliminar, durante el desarrollo del evento habrá acompañamiento de personal guía para garantizar el flujo efectivo de las 16 agrupaciones y se aporte al desarrollo en los tiempos establecidos, así como el cierre posterior a su realización. 5. Suministrar el transporte interno de los artistas y agrupaciones participantes en el Festival Joropo al Parque 2024 (Trayecto local ida y regreso acorde a lo concertado con el Idartes). 6. Gestionar los elementos para la ambientación escenográfica y branding para la tarima en el marco del Llanódromo, teniendo en cuenta el diseño e imagen concertada con el Idartes.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024, acorde con la información contenida en la plataforma transaccional del SECOP II.

Contrato No. 2197-2024
URL en la cual se verifica información:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6376939&AwardContractDetailId=4559785&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó o Elaboró y verificó: Cesar Castellanos Benavides	Fecha de elaboración: 26/08/2024	Nombre de quien Proyecta o elabora: Cesar Castellanos Benavides	Firma:
Revisión final funcionario asignado	Fecha de revisión 26/08/2024	Nombre de quien revisa Isabel Wanumen	Firma:
El suscrito funcionario o contratista informa que la información transcrita por él o por ella ha sido verificada en la plataforma correspondiente donde se encuentra publicado el contrato y corroborada con la solicitud del ORFEO y en los documentos físicos que obran en el expediente respectivo. Información que ha sido revisada y pasada para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa revisión del funcionario asignado.			

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURíDICA

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): 901012832

1. PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 1740-2024

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Gerencia de danza en la ejecución y sistematización de los procesos y actividades de formación, participación, investigación y gestión del conocimiento desde la programación y acciones del eje “Danza y comunidad 2024”, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 139.250.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de Abril del 2024

FECHA DE INICIO: 14 de Mayo del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de Noviembre del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual de acuerdo al anexo técnico, la propuesta y el cronograma aprobado por la Gerencia de Danza.
2. Apoyar al Idartes - Gerencia de Danza en la realización de mínimo 140 horas presenciales o virtuales de formación práctica en Danza y Salud, dirigidas a la ciudadanía en general, en las técnicas, poblaciones y metodologías concertadas con la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada y debidamente certificadas para cada tallerista.
3. Apoyar al Idartes - Gerencia de Danza en la realización de mínimo 280 horas presenciales o virtuales de capacitación, asesoría y/o formación a la comunidad, en el marco del proyecto Habitar mi Cuerpo, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada tallerista.

4. Apoyar al Idartes - Gerencia de Danza en la realización de mínimo 140 horas presenciales o virtuales de talleres y/o clases de Actualización de Saberes dirigido a agentes del sector en los espacios que determine la gerencia de danza, dictados por maestros cualificados con experiencia relacionada, concertados con la gerencia de danza y debidamente certificadas para cada talleristay debidamente certificadas para cada tallerista.
5. Colaborar en las acciones necesarias para la vinculación de un grupo de mínimo 5 maestros (as) de la danza, mayores de 55 años, para el desarrollo de actividades en el marco del programa Archivo Vivo 2024 de la gerencia de danza de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor.
6. Colaborar en las acciones necesarias para la recopilación, acopio, revisión y seguimiento del documento memoria de las líneas de trabajo del eje danza y comunidad 2024, que incluya un mínimo de 30 páginas, y mínimo 6 fotografías, acorde con los lineamientos del Idartes indicados por la Gerencia de Danza.
7. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 2 actividades presenciales o virtuales para la socialización de los campos académicos y que propenda el fortalecimiento del sector, con mínimo dos (2) expertos de la danza que orienten y lideren conversatorios, ponencias y/o talleres, mínimo un (1) relator y un (1) moderador, mínimo dos (2) espacios con un cupo para mínimo cincuenta (50) participantes, logística del evento, atendiendo los líneamientos institucionales indicados por la gerencia de danza.
8. Apoyar al Idartes en la realización de mínimo 2 actividades presenciales o virtuales de fortalcimiento a los procesos participativos del sector, con mínimo un (1) relator y un (1) moderador, y logística de cada evento, atendiendo los líneamientos institucionales indicados por la gerencia de danza.
9. Apoyar la realización de mínimo 4 diálogos territoriales como insumos para la construcción de cartografías sociales de la danza con grupos focales, en mínimo 2 localidades de Bogotá, que cuente con la gestión mínimo (4) de espacios con un aforo mínimo de 50 participantes, personal de apoyo y logística y materiales de papelería, tales como; papel periódico, lanas, cintas de enmascarar, marcadores de colores, postit y esferos, en coordinación con la Gerencia de Danza.
10. Garantizar una plataforma virtual que permita como mínimo la conexión de hasta 100 participantes, reuniones de grupo ilimitadas, trasmisiones en redes en vivo, y 1GB de almacenamiento en la nube
11. Garantizar los insumos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

2. CONVENIO DE ASOCIACION No. 2223-2024

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2024", el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico

como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación.

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 631.095.166)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de Julio del 2024

FECHA DE INICIO: 12 de Julio del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Agosto del 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:
1. Garantizar la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo, con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.
2. Gestionar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada(o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente, generando el soporte del gasto conforme se requiere en los términos que se indican en la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.
3. Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del convenio, en el formato suministrado por el IDARTES, y con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.
4. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
5. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
6. Garantizar la circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del Festival Góspel 2024, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del convenio.
COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS: 1. Aportar al convenio la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($55.278.409) que corresponden a aportes en especie.
2. Garantizar el transporte local hasta para 150 personas en vehículo tipo automóvil y/o microbús de hasta 25 pasajeros, recorrido ida y regreso, para agrupaciones y/o artistas que harán parte de la programación del Festival Góspel 2024.
3. Garantizar el hospedaje hasta por cuarenta (40) noches, en acomodación doble, con desayuno

incluido, en Hotel categoría 4 estrellas (ubicación en el sector de la calle 26 Bogotá) Para agrupaciones y/o artistas que harán parte de la programación del Festival Góspel 2024.

Contrato No. 2223-2024
URL en la cual se verifica información:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6299018&isFromPublicArea=True&isModal=False

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de Abril de 2025, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Radicado: **20251100226663**
Fecha 11-04-2025 09:06

Documento 20251100226663 firmado electrónicamente por:

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, , Oficina Asesora Jurídica, Fecha de Firma: 11-04-2025 11:00:22

Proyectó: HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES - auxiliar administrativo - Oficina Asesora Jurídica



5c57c531fe9c287ea5bc89c68531ce826de71f06f1c90cc253394c325c16f414

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI
Nit.860.403.137-0

CERTIFICA

Que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** con NIT: **901.012.832-1**, representada legalmente por su gerente **ALBA MARIA MORA MENDEZ**, identificada **c**on cédula de ciudadanía No**. 1.013.578.043**, suscribió **UN CONTRTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** derivado del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 2714506-2021,** suscrito entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.**

C-2714506/01- 2021-001-2021

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación o dependencia y por sus propios medios para para llevar a cabo la producción, montaje e instalación artística en el marco del evento cápsula del Tiempo que se llevará a cabo el 28 de febrero de 2022, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad, en ejecución del convenio No**. 2874941/ 2021.**

TÉRMINO DE DURACIÓN: El contrato se ejecutó desde el 2 de noviembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($58.120. 000).

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Realizar la pre producción, producción y post producción del evento atendiendo las necesidades técnicas de las estaciones artísticas, planeando y organizando la distribución de equipos según cronograma de producción.
2. Realizar la instalación artística en las locaciones según el plan de producción artístico y logístico el cual incluye las siguientes estaciones y espacios:
 - ESTACIÓN NOSTALGIA La instalación de Nostalgia consta de una serie de piedras de canto rodado de diferentes tamaños (50). Las piedras más grandes tendrán unas inscripciones con fechas alegóricas a los acontecimientos de la pandemia aprox. (20) piedras talladas. En este espacio se pone un reproductor de sonido con piezas acústicas extraídas de la capsula del tiempo. – Es necesario instalar un panel para cubrir el atrio en donde estará un texto sobre la exposición.
 - ESTACIÓN ENFERMEDAD La instalación de Enfermedad consta de una espiral en gravilla de 10 metros de diámetro y una serie de manos en yeso

que salen de entre las piedras (24). Las manos se harán de moldes de alginato.

- ESTACIÓN RESILIENCIA consta de serie de piedras de canto rodado de diferente tamaño mezcladas con gravilla apiladas de entre las cuales salen una serie de retoños de plantas y flores que simbolizan el triunfo de la vida.
- ESTACIÓN TRANSFORMACIÓN La instalación de transformación consta tres tótems de piedras apiladas de aproximadamente 2 metros de altura. Por razones de seguridad se propone hacer una base metálica con una varilla que sirva de eje estructural para sostenerlas. La piedra por altura y peso serán replicas en poliestireno expandido tallado con una capa de textura rocosa que permita ser pintada en los colores propuestos. Para aislar al público de las estructuras los tótems estarán en una base de arena de río que permita generar una distancia del espectador.
- CARPA ITINERANTE La carpa itinerante Ref.: 3mx3m funciona como un espacio taller en donde los espectadores tendrán a su disposición un área de trabajo en donde encontrarán rocas de diferentes tamaños y materiales para intervenirlas. Junto con la ayuda de talleristas plasmaran sus percepciones de la exposición. Esta carpa hará un recorrido por diferentes lugares de la ciudad. Tendrá mesas, sillas, superficies de trabajo e insumos para intervenir las piedras que involucran a los espectadores en el proceso de reflexión en torno al recorrido instalativo. Las piedras estarán en barriles para que los espectadores las tomen y puedan hacer sus intervenciones.
- EXPOSICIÓN CÁPSULA DEL TIEMPO Para esta exposición se prevé la instalación de cuatro (4) televisores de 50" que permitiría generar el contexto de la exposición y a su vez a abrirá el recorrido por las estaciones instalativa, Un (1) Tótem Altura 122 cm x 98 de ancho + Una 1) Carpa de 3x3 para ser ubicada en la tarima principal + Dos (2) cabinas de sonido y 1 micrófono incluye. Suministro de extensiones eléctricas para montaje INSUMOS ARTÍSTICOS 1
- CAPSULA DIGITAL Instalación tótems material POP Ref: 1 Tótem triangular Altura 250,5 cm x base triangular de 103,5cm x 150cm x 102cm/ cuatro (4) Tótem Altura 122 cm x 98 de ancho
- CARPA REGISTRO Y BIOSEGURIDAD La carpa de registro (2MX2MX2,40) funciona como un espacio donde los espectadores hacen el registro de entrada y un punto de desinfección con protocolos de bioseguridad Incluye punto de desinfección e insumos de bioseguridad (3 DISPENSADORES DE PEDAL, GEL ANTIBACTERIAL, 3 ALFOMBRILLAS DE DESINFECCIÓN) / equipo de registro de asistencia (2 MESAS TIPO RIMAX, 2 SILLAS PLEGABLES, 1 MANTEL, 2 PORTATILES, CONEXIÓN A ENERGIA).
- VALLA DE HITOS EN SALUD MENTAL Sobre el edificio de la flauta ubicaremos una valla pendón con la línea de tiempo. En esta valla estarán las fechas importantes en temas de salud para establecer un eje temporal del tiempo en pandemia. Medidas Altura 2 mts x 33 mts de ancho
- SEÑALETICA Insumos de piezas gráficas para cada espacio de intervención según montaje / Señalización recorrido / rompe filas espacios a intervenir.

- TRANSPORTE MATERIALES Traslado de materiales, armado y montaje (para materiales y elementos de las instalaciones) + un camión para escenografía el día del montaje y el día del desmontaje y día compra de piedras.
- PÉRGOLA FUGA Para enmarcar el eje de entrada al recorrido instalativo, se requiere montar una pérgola en madera que pertenece a la FUGA. Es necesario recoger y devolver a su lugar y evaluar los requerimientos de transporte*
- Requerimientos adicionales Batería de baño público / incluye alquiler y transporte traslado, Valla Contingencia 4 mts, Planta eléctrica de 30KVA

3. Instalar y adecuar los materiales, equipos, dispositivos y mecanismos necesarios en las fechas y horas indicadas por la OEI.
4. Coordinar el desarrollo de cada una de las estaciones (montaje / desmontaje escénico).
5. Proporcionar el personal idóneo para el montaje y desmontaje.
6. Realizar la coordinación del equipamiento técnico y del personal en las instalaciones para el evento Cápsula del tiempo
7. Garantizar la realización de la totalidad las actividades planteadas en cada una de las fases del evento.
8. Todas las demás que se deriven del acuerdo entre las partes y que sean fundamentales para la buena ejecución del presente convenio específico.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

ANNA MARIA SANCHEZ R.
Responsable de la Oficina Jurídica

Proyectó: Rocío Manrique Pachón

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN

Hace constar que la **COPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**, identificada con número de identificación tributaria No **901.012.832-1,** tuvo vínculo con ASCUN, prestó el siguiente servicio, detallado en cotización:

OBJETO	OBLIGACIONES	VALOR	DURACIÓN
Apoyo logístico y de producción para la primera semana cultura del Nodo Bogotá	• Diseño y coordinación de plan de producción por festival o encuentro. • Proporcionar guion general del evento. • Coordinación del proceso de producción para la adecuación de los escenarios a intervenir. • Coordinación del proceso de logística para el correcto desarrollo de los eventos. • Coordinación del personal de montaje y producción. • Asesoría permanente en producción y logística de eventos. • Coordinación con los escenarios vinculados a los festivales y encuentros de ASCUN. • Elaboración de informes. • Elaboración de documento de recomendaciones para próximas versiones. • Conocer los reglamentos de los eventos.	$16.000.000	10-04-2024 30-04-2024

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024

Cordialmente,

CAROLINA HENAO MONTOYA
Coordinadora ~~Administrativa~~ y Financiera

Elaboró: Angélica Durán Quintero – Asistente Administrativa – Nodo Bogotá

Corporación de Desarrollo Social elite	**FORMATO "TRAMITES ADMINISTRATIVOS"**	
OD-002-Rev.V 2015	Dependencia Generadora: Dirección Sistemas de Gestión	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que, **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** identificada con NIT No. **901.012.832-1,** prestó sus servicios profesionales, desde el 25 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022, conforme a la información que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales

NÚMERO DE CONTRATO: ODP 110/2022

OBJETO: Organizar e implementar acciones encaminadas a difundir y circular los conocimientos, las experiencias y contenidos creativos surgidos desde el Laboratorio de Investigación- Creación "Campo en Escena 2021", el cual se llevó a cabo en las localidades rurales de Bogotá, Usme y Sumapaz; organizando un recorrido regional que incluye el área metropolitana y rural de la Ciudad de Bogotá.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 25 de julio de 2022

FECHA DE INICIO CONTRATO: 25 de julio de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 30 de noviembre de 2022

VALOR TOTAL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS **($18.000.000)** MONEDA LEGAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar la propuesta "***LABORATORIOS DE CREACIÓN INVESTIGACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2022***", aprobada por el Ministerio de Cultura, la cual se denomina **Anexo 1** y hace parte integral del presente contrato.

2. Orientar a cada uno de los agentes que estarán a cargo de las actividades a desarrollar, para identificar y preparar los contenidos y acciones a implementar durante el proceso, según la propuesta aprobada.

3. Mantener contacto permanente con el Grupo de Danza del Ministerio de Cultura y las demás entidades aliadas para garantizar su apoyo en el buen desarrollo de las actividades.

4. Vincular a las participantes del laboratorio 2021, para involucrarse en un proceso de remontaje del ejercicio creativo generado en dicho laboratorio bajo la orientación y guía de las orientadoras-creadoras. Así como, realizar la circulación de esta puesta en escena en el (los escenarios), gestionados por la Gerencia de Danza de IDARTES.

5. Llevar a cabo un proceso de alistamiento involucrando a las participantes del Laboratorio 2021, para apropiar herramientas didácticas que permitan que estas beneficiarias sistematicen y metodicen la experiencia recogida en dicho laboratorio y que la compartan en encuentros posteriores con agrupaciones Rurales de Pasquilla en Ciudad Bolívar.

6. Llevar a cabo actividades de transmisión de experiencias y conocimientos para las agrupaciones Rurales de Pasquilla en Ciudad Bolívar. Estas actividades serán lideradas por las participantes del Laboratorio "Campo en Escena 2021", que hayan participado en el proceso de alistamiento señalado en la obligación No. 4, acompañadas por las orientadoras designadas por parte de La Corporación Al Alba Producciones.

7. Llevar a cabo una actividad de socialización tipo conversatorio, panel o relato de experiencias, donde participen todos los involucrados en el proceso y otros agentes tanto de la comunidad rural como metropolitana de la ciudad de Bogotá, donde se compartan reflexiones y aprendizajes surgidos tras el desarrollo del laboratorio.

8. Realizar un registro audiovisual del proceso de implementación de las actividades que están estipuladas en propuesta. Ver Anexo 1.

9. Elaborar un documento de memoria escrita/fotográfica que dé cuenta de los hallazgos encontrados en el proceso de circulación y transmisión del conocimiento durante el 2022.

10. Proyectar e implementar una estrategia de difusión de las actividades de circulación del 2022, apoyándose en las redes y plataformas digitales de del Ministerio de Cultura, IDARTES y Al Alba Producciones.

11. Garantizar la logística y producción de cada uno de los eventos y actividades programadas según propuesta avalada. (ver anexo No. 1).

12. Velar por la buena administración e inversión de los recursos aportados (Recursos económicos desde el Ministerio de Cultura y de los demás aportes en dinero y en especie a los que se han comprometido los demás aliados). De acuerdo con los compromisos asumidos por cada una de las entidades aliadas (Ver Anexo No. 1).

13. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de cada una de las fases del proyecto.

14. Realizar cada una de actividades estipuladas en la propuesta presentada y aprobada, de manera precisa y acorde al cronograma, informando de manera inmediata al Grupo de Danza de la Dirección de Artes, del Ministerio de Cultura, sobre cualquier percance.

15. Entregar todos y cada uno de los productos solicitados, resultados de la ejecución del proyecto.

16. Garantizar la vinculación contractual de cada una de las personas participantes en el proyecto.

17. Supervisar el correcto diligenciamiento del Formulario de registro en línea a los procesos ofertados por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, por cada una de las personas beneficiarias de las actividades de circulación artística y transmisión del conocimiento.

18. Supervisar el correcto diligenciamiento del formato oficial de autorización para uso de imagen a nombre del Grupo de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, por cada una de las personas que participen en las actividades de circulación artística y transmisión del conocimiento.

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

Se expide a solicitud del interesado (a), a los (21) días del mes de marzo del año (2023).

CARLOS EDUARDO HENAO USECHE
C.C. No. 1.121.838.415 de Villavicencio
Representante Legal

ID Firma: c840ecac-d3a9-4e0a-9c5a-39581d2f2bc7

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 414 - - - - -

(09 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 del 16 de abril 2018 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, *«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA.**

Que el 16 de marzo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA.**

Que el 3 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES recibió, por medio del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS)-, según requerimiento No. 811352018, la solicitud de anulación de la propuesta 805-007 inscrita por la Fundación Mapa Teatro.

Que el 6 de abril de 2018, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que de las siete (7) propuestas inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida

RESOLUCIÓN 414

(09 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 13 de abril de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Hanna Paola Cuenca Hernández, Ruth Helena Jaramillo Ramírez y Andrés David Caballero Puentes.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra propuesta	40
Pertinencia de la invitación y reconocimiento del evento internacional	40
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 3 de mayo del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1408
Objeto	BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO
Valor	$ 100.0000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	1 de febrero del 2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 414 - - - -

(09 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA** a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
805-005	AGRUPACIÓN	LAS MAGDALENAS	CERRADO POR INVENTARIO - RECETA PARA UNA ACTRIZ Y UN CORAZÓN	VERA RAMIREZ MUÑOZ	C.C. 52.935.561	84	$10.000.000
805-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY EN MÉXICO	ALBA MARIA MORA MENDEZ	NIT 901012832-1	82	$10.000.000

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado no sugirió propuestas suplentes.

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) restante, posterior a la circulación en el evento internacional y previo cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes, así como la entrega de los siguientes documentos a la Gerencia de Arte Dramático: Texto de máximo cuatro (4) páginas que dé cuenta de las actividades realizadas durante la ejecución de la beca y reflexión sobre la experiencia de circulación internacional; fotografías y registro audiovisual (no profesional) que evidencie las actividades realizadas en la ejecución de la beca, en medio magnético; y número de presentaciones realizadas y reporte de la asistencia de público, en el formato poblacional de actividades suministrado por el Idartes.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos

RESOLUCIÓN 414 - - -

(09 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

(PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de agosto de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 414 - - - -

(09 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 MAY 2018

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área de seguimiento: Nathalia Contreras Álvarez – Gerente de Arte Dramático
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTÁ

IDENTIFICADA CON NIT 830.115.531-5

CERTIFICA

Que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** identificada con el NIT 901.012.832-1, suscribió un contrato de prestación de servicios cuyo objeto se expresa a continuación: *prestar sus servicios de coordinación, distribución y seguimiento de invitaciones para la Plataforma Encuentra 2016 y 2017, con el fin de promover el trabajo en red entre organizaciones del sector teatral de la ciudad.* A continuación, se especifica la fecha en la cual fueron prestados los servicios:

PROYECTO	FECHA	VALOR DEL CONTRATO
PLATAFORMA ENCUENTRA 2016	Del 15 de septiembre de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2016	$3.000.000
PLATAFORMA CONECTA 2017	Del 1 de octubre de 2017 hasta el 03 de diciembre de 2017	$3.000.000

Así mismo, la presente certificación discrimina las actividades que fueron ejecutadas por parte de la organización **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES:**

1. Apoyar a la coordinación del evento, con la producción y logística, en el marco de las actividades realizadas.

2. Coordinar la distribución de las invitaciones para la *PLATAFORMA ENCUENTRA 2016-2017* de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, con el fin de promover el trabajo en red entre las organizaciones del sector teatral en la ciudad.

3. Gestionar contactos y acciones para la distribución de las invitaciones.

4. Realizar el seguimiento a la entrega de las invitaciones y confirmación de asistencia al evento *PLATAFORMA ENCUENTRA 2016-2017*.

5. Apoyar en la divulgación del evento y promover la asistencia del público al evento *PLATAFORMA ENCUENTRA.*

6. Informar de manera oportuna la planeación de actividades, la solicitud de requerimientos técnicos y logísticos.

Para finalizar es necesario agregar que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** cumplió con las funciones contempladas en el marco de los contratos realizados, demostró creatividad, responsabilidad, gran sentido de pertenencia y una constante solidaridad personal y social en las diferentes áreas de la producción del certamen.

Certificación realizada en Bogotá a los 26 días del mes de julio de 2018.

ÁNGELA PINEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Folio: 7514

El Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Cultura
y el 4to. FICMO - Festival Internacional de Cabaret Morelos 2018
Otorgan la presente:

Constancia a:

AL ALBA PRODUCCIONES

Por su participación con el espectáculo: *YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY*
dentro del 4to. FICMO 2018, el día 26 DE MAYO.

Daniel Saa "La Guayaba"	Gabriel López Ramy "La Tlayuda"	Luis León Vela	Jessica González	Manuel Zepeda Mata
Organizador fundador FICMO	Organizador fundador FICMO	Organizador fundador FICMO	Directora general FICMO	Subsecretario de Fomento a las Artes

Cuernavaca, Morelos, Mayo 2018

MORELOS | Secretaría

4to FICMO 2018

VISIÓN MORELOS

PRIMER LLAMADO

MÁS QUE UNA OBRA. UNA EXPERIENCIA TEATRAL

al alba producciones
FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA

artes producciones

TEATRO BELARTE

Diagonal 48 Sur No. 5L - 21 | PBX: (+571) 5 674 382 / Cel: 310 264 1193 | alalbaproducciones@gmail.com.co
www.alalba.com.co Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMER LLAMADO

MÁS QUE UNA OBRA UNA EXPERIENCIA TEATRAL

al alba producciones
FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA



Bachillerato

El mejor espectáculo de música y teatro que evoca uno de los mejores cantantes de la historia del Rock Freddie Mercury y la historia de la banda Queen.

Espectáculo que toma el repertorio de Queen permitiendo disfrutar de las canciones de esta mítica leyenda del Rock para contar las dificultades y anécdotas del mundo del canto lírico y popular desde una posición anecdótica y realista.

al alba producciones

PRIMER LLAMADO

CRONOGRAMA FUNCIONES PARA DOCENTES 2018

18 Feb LOS 3 CERDITOS Teatro Santafé 3:00 p.m. Calle 57 No. 17 - 13 \| Bogotá, D.C. Colombia	20 Feb MITOS Y LEYENDAS Teatro Santafé 6:00 p.m. Calle 57 No. 17 - 13 \| Bogotá, D.C. Colombia	4 Mar LA BELLA Y LA BESTIA Teatro Belarte 11:00 a.m. Cra 7 No. 152 - 56 \| Bogotá, D.C. Colombia	6 Mar LA REBELIÓN DE LAS RA Teatro Santafé 6:00 p.m. Calle 57 No. 17 - 13 \| Bogotá, D.C. Colom
20 Mar HEROES Teatro Santafé 6:00 p.m. Calle 57 No. 17 - 13 \| Bogotá, D.C. Colombia	27 Mar (en Español) MI AMIGO EL PROFE Teatro Santafé 6:00 p.m. Calle 57 No. 17 - 13 \| Bogotá, D.C. Colombia	3 Abr (en Inglés) MI AMIGO EL PROFE Teatro Santafé 6:00 p.m. Calle 57 No. 17 - 13 \| Bogotá, D.C. Colombia	10 Feb LA GRANJA Teatro Santafé 3:00 p.m. Calle 57 No. 17 - 13 \| Bogotá, D.C. Colom



MÁS QUE UNA OBRA. UNA EXPERIENCIA TEATRAL

XXVI

festival de mujeres en escena por la paz

Grupo Camilo Colmenares

Bogotá - Colombia

YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY

Dirección y Dramaturgia: Camilo Colmenares



Director e Interprete: Camilo Colmenares - Rene Romero en el piano- Producción Artística: Al Alba Producciones

DOMINGO 13 DE AGOSTO 2017

Hora: 5:00 p.m. y 7:30 p.m.

PULEP: NDK487

Sala Seki Sano

Calle 12 N° 2 - 65

Boletería Estudiantes $10K / General $15K

*Abono 6 obras por $40K

MINCULTURA

Evento Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural y Salas Concertadas

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

confiar COOPERATIVA FINANCIERA

Corporación Colombiana de Teatro Sala Concertada

FOKUS

APOYA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Corporación Colombiana de Teatro

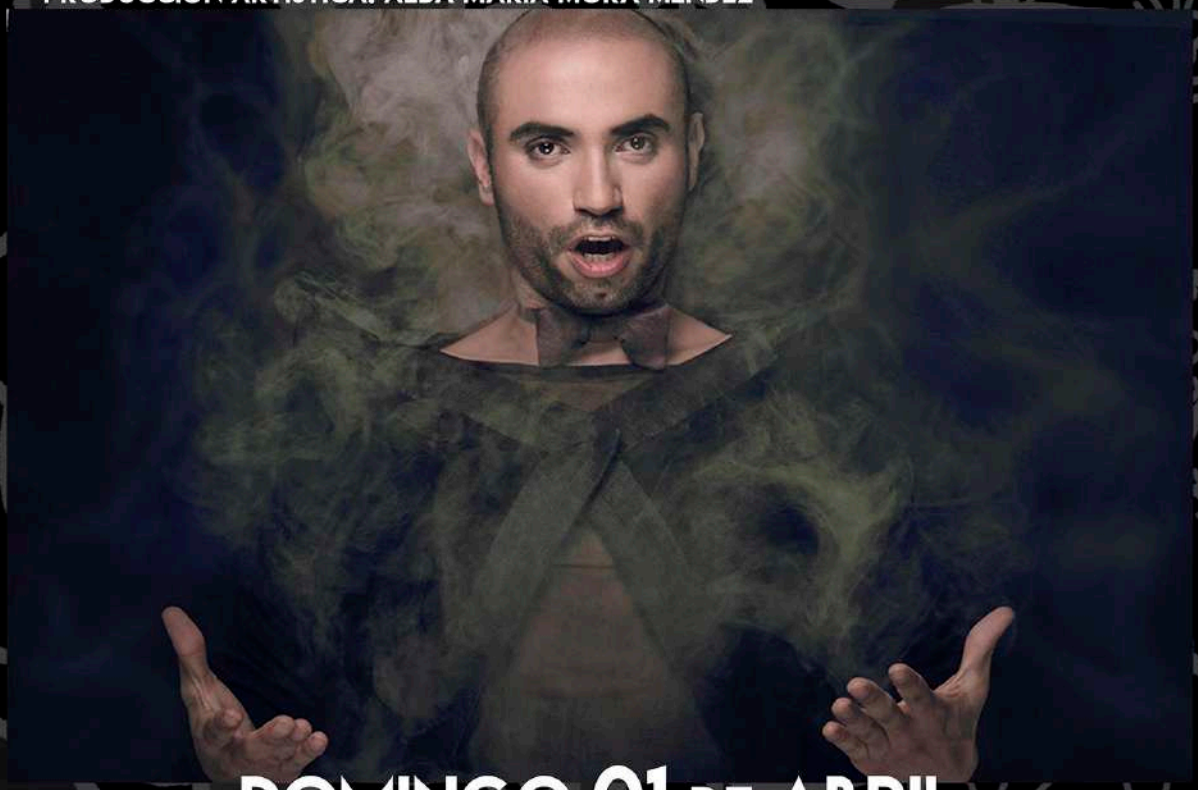
fosta
FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO
2018

CAMILO COLMENARES
BOGOTÁ - COLOMBIA

YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY

DIRECCIÓN: CAMILO ANDRES COLMENARES CUARTAS
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ

PULEP: GDA234



DOMINGO 01 DE ABRIL
FUNCIÓN: 4:00 P.M.

TEATRO LA CANDELARIA - CALLE 12 N° 2 - 59

BOLETERIA ESTUDIANTES: $10.000 MIL PESOS / GENERAL: $15.000 MIL PESOS

WWW.CORPORACIONCOLOMBIANA.COM

CCDETEATRO @CCDETEATRO @CCTDETEATRO

MINCULTURA
Proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
adn PASIA EN NUESTRA CIUDAD
paginas amarillas.com
guru
LAUD
Salaflena CARTELERA CULTURAL INDEPENDIENTE
APOYA
Corporación Colombiana de Teatro
TEATRO LA CANDELARIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS*

4 FICMO 2018

DEL 22 DE MAYO AL 02 DE JUNIO

MARTES22
19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
¡INAUGURACIÓN ¿QUÉ CON QUIQUE QUINTO?
CÍA. CABARET MISTERIO Y EFE TRES TEATRO

MIÉRCOLES23
19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
CUATZIMIRO
CÍA. RECORDET CABARET

JUEVES24
19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
RETROCABARET DE MADAME CHIANG
CÍA. MADAME CHIANG

SÁBADO26
17:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
PATRIA Y CONSTITUCIÓN: DOS MUJERES Y UN QUIQUÍN
CÍA. LA GUAYABA Y LA TLAYUDA

19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY
CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

DOMINGO27
13:00 HRS.
JARDÍN BORDA SALA MANUEL M. PONCE
LE RULET DE IMPROVISE
ADRIANA OCAMPO FLORES

18:00 HRS.
TEATRO OCAMPO
BUSCANDO...LA
CÍA. MANIK, CIRCO TEATRAL

19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
EL SON DE LA MARCHANTA
CÍA. DELONCHE CABARET

MARTES29
17:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
MADRES HAY MUCHAS
GRUPO ESE

19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
EL EVANGELIO SEGÚN SANTA RITA
ANA FRANCIS MOR Y LAS REINAS CHOLAS

MIÉRCOLES30
19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
ALMA BUENA DE CANAH
CÍA. IXEHUA TEATRO

JUEVES31
17:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
LA ZAPATILLA DEL TIEMPO
ALEX SOL, LA GORDA Y DANIEL SAN Y LA GUAYABA

19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
DOLORES DE LA CONCEPCIÓN COLLEGE
CÍA. IDESSA ESPURGAMOR

VIERNES01
17:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
SUPER BRÓCOLI: LA VERDURA VENGADORA
GABRIEL LÓPEZ KAMY DE LA GUAYABA Y LA TLAYUDA

19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
PAYASADAS ROCKERAS
CÍA. LA PERRA MÁS PERICO EL PAYASO LOCO

SÁBADO02
19:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO SALA PRINCIPAL
CLAUSURA DICEN QUE ME PAREZCO A SANTA ANNA... ¡Y NI GUITARRA TENGO!
CÍA. NATE MUNDO DE MÉXICO

*TODAS LAS ACTIVIDADES SON ENTRADA GRATUITA

ACTIVIDADES FORMATIVAS*

4 FICMO 2018

DEL 23 DE MAYO AL 01 DE JUNIO

MIÉRCOLES23
15:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO CAJA NEGRA
CLASE MAGISTRAL CABARET MISTERIO

VIERNES 25
17:30 HRS.
PARQUE TLALTENANGO
CLASE MAGISTRAL CORPORATIVO AL ALBA PRODUCCIONES

19:30 HRS.
CINE MORELOS
MESA DE REFLEXIÓN
EQUIPO FICMO E INVITADOS

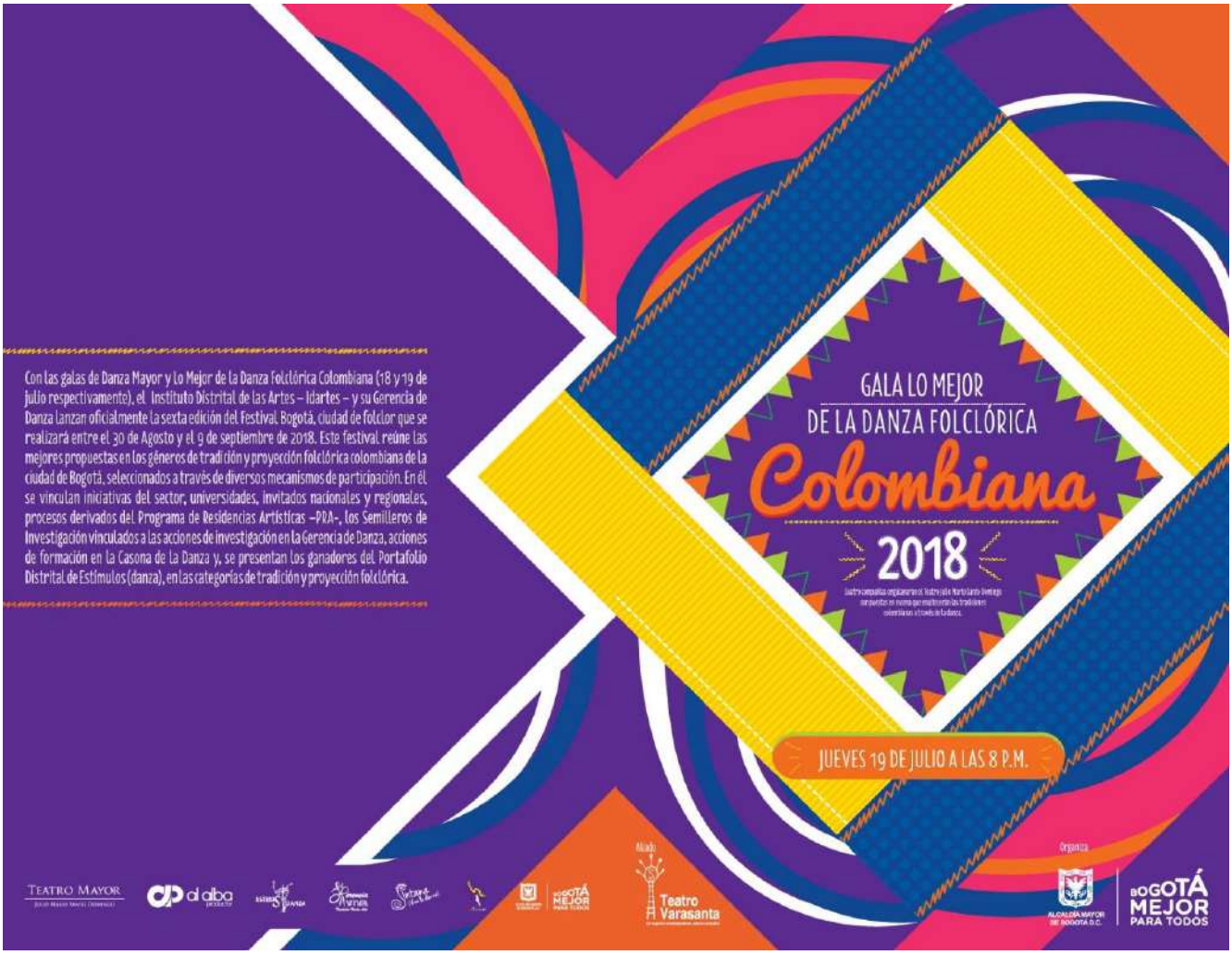
LUNES 28
15:30 HRS.
PARQUE TLALTENANGO
CLASE MAGISTRAL ANA FRANCIS MOR

19:30 HRS.
CINE MORELOS
MESA DE REFLEXIÓN EQUIPO FICMO E INVITADOS

MARTES29
15:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO CAJA NEGRA
CLASE MAGISTRAL ODESSA

VIERNES 01
15:30 HRS.
CC TEOPANZOLCO CAJA NEGRA
CLASE MAGISTRAL PAOLA IZQUIERDO

*TODAS LAS ACTIVIDADES SON ENTRADA GRATUITA


Con las galas de Danza Mayor y Lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana (18 y 19 de julio respectivamente), el Instituto Distrital de las Artes – Idartes – y su Gerencia de Danza lanzan oficialmente la sexta edición del Festival Bogotá, ciudad de folclor que se realizará entre el 30 de Agosto y el 9 de septiembre de 2018. Este festival reúne las mejores propuestas en los géneros de tradición y proyección folclórica colombiana de la ciudad de Bogotá, seleccionados a través de diversos mecanismos de participación. En él se vinculan iniciativas del sector, universidades, invitados nacionales y regionales, procesos derivados del Programa de Residencias Artísticas –PRA–, los Semilleros de Investigación vinculados a las acciones de investigación en la Gerencia de Danza, acciones de formación en la Casona de la Danza y, se presentan los ganadores del Portafolio Distrital de Estímulos (danza), en las categorías de tradición y proyección folclórica.
GALA LO MEJOR
DE LA DANZA FOLCLÓRICA
Colombiana
2018
JUEVES 19 DE JULIO A LAS 8 P.M.
Teatro Mayor
al alba
Teatro Varasanta
Organiza
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS


primerafila
SU ENTRADA AL ENTRETENIMIENTO
al alba producciones
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
GALA A LO MEJOR DE LA DANZA
FOLCLORICA COLOMBIANA
19 julio 2018 20:00
Escenario: Teatro Mayor
Calle 170 # 67-51
Platea Posterior
Fila: BB Silla: 114 Nivel: Primer Piso
EL DESPLAZAMIENTO ENTRE LA CALLE 100 Y EL TEATRO ES DE UNA HORA APROX.
CUPO LIMITADO DE PARQUEADERO. NO SE PERMITE EL INGRESO UNA VEZ INICIADA LA FUNCION.
#643576-8377869459
EDAD MINIMA:5 ANIOS
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS:
CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES NIT: 901012832-1
RES. DIAN 14762006425926 FECHA: 12 ENE. 2018 A AUT. DE VEPA 2.139.153 A 5.000.000
Boleta:$0 Cortesia
Pulep:NTI828 03-07-2018 Box Office Administrador
CINE COLOMBIA S.A. NIT 890.900.076-0 DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA:VEPA-243787
CINE COLOMBIA
Boleta: $0
Platea Posterior
Fila: BB Silla: 114
GALA A LO MEJOR DE LA DANZA
19 julio 2018 20:00
Cortesia
PULEP:NTI828
#643576-8377869459

asuntos legales FIRMAS DE ABOGADOS EN COLOMBIA EL LIBRO QUE MUESTRA LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR Y SU IMPORTANCIA EN LA ECONOMÍA LÉALO AQUÍ



ENTRETENIMIENTO

Danza Folclórica Colombiana llega al Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo

Lunes, 9 de julio de 2018

GUARDAR

LR Agregue a sus temas de interés
Entretenimiento
Cultura
Espectáculos
Bogotá
Administre sus temas

El evento será el próximo 19 de julio

César D. Rodríguez Flórez - cdrodriguez@larepublica.com.co

Con el fin de rendirle un homenaje a la danza folclórica colombiana, el escenario del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo se vestirá de fiesta el próximo jueves 19 de julio cuando reciba puestas en escena que enaltecerán las tradiciones a través de la danza.

Se trata de la Gala lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana

Negocios Pyme
Te acompaña a ti y tu empresa.
Conoce cómo

ENTRETENIMIENTO. EL EVENTO SERÁ EL PRÓXIMO 19 DE JULIO

Danza Folclórica Colombiana llega al Teatro Mayor

BOGOTÁ. Con el fin de rendirle un homenaje a la danza folclórica colombiana, el escenario del *Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo* se vestirá de fiesta el próximo jueves 19 de julio cuando reciba puestas en escena que enaltecerán las tradiciones a través de la danza.

Se trata de la Gala lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana 2018, que este año contará con la participación de cuatro compañías que engalanarán el escenario capitalino que espera a más de 1.300 personas.

El encuentro empezará a partir de las 8:00 p.m. y la boletería podrá adquirirse en *Primera Fila* y tendrá un costo que varía entre $80.000 y $40.000.

Antioquia será una de las compañías presentes durante la gala y mostrará la obra 'Tres fragmentos cortos y un solo amor verdadero', que refleja cómo la mujer ha sido vulnerada a través de la historia.

La compañía *Cachavivo* por su parte deleitará al público con El canto pa' un bailador, que promete evidenciar la evolución de la danza y la música llanera.

El litoral Pacífico servirá de inspiración para la compañía Yambalú, que narra una profunda historia de amor con Andagoya, cuna de amor, embrujo y tradición y con la obra El hato de Santa Helena.

La Escuela de Desarrollo Artístico de Bogotá será otra de las invitadas y presentará ritmos de golpes llaneros, contrapunteo musical y coreográfico.

CÉSAR D. RODRÍGUEZ FLÓREZ



Las entradas podrán adquirirse en Primera Fila

Noticias del Mediodía, 19 de Julio de 2018



Síguenos en:
Suscríbete a nuestro NEWSLETTER
Ingresa tu Nombre
Ingresa tu Correo
Acepto la Política de Tratamiento de la Información.
Enviar
LO MÁS VISTO
Entretenimiento

Con las galas de Danza Mayor y Lo Mejor de la Danza Folclórica Colombiana (18 y 19 de julio respectivamente), el Instituto Distrital de Las Artes – Idartes – y su Gerencia de Danza lanzan oficialmente la sexta edición del Festival Bogotá, ciudad de folclor que se realizará entre el 30 de Agosto y el 9 de septiembre de 2018. Este festival reúne las mejores propuestas en los géneros de tradición y proyección folclórica colombiana de la ciudad de Bogotá, seleccionados a través de diversos mecanismos de participación. En él se vinculan iniciativas del sector, universidades, invitados nacionales y regionales, procesos derivados del Programa de Residencias Artísticas –PRA-, los Semilleros de Investigación vinculados a las acciones de investigación en la Gerencia de Danza, acciones de formación en la Casona de la Danza y, se presentan los ganadores del Portafolio Distrital de Estímulos (danza), en las categorías de tradición y proyección folclórica.

VI
GALA DANZA MAYOR
Ganadores
2017
PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS

MIÉRCOLES 18 DE JULIO A LAS 8 P.M.

TEATRO MAYOR
JULIO MARIO SANTO DOMINGO

productor
al alba

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Aliado
Teatro Varasanta

Organiza
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

VI
GALA DANZA MAYOR
Ganadores
2017
PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS

Este concurso destaca las mejores compañías de danza conformadas por personas mayores de 55 años de edad, en las que se evidencia la investigación y el manejo de lenguajes de diversos géneros, estilos, tendencias y formatos de la danza.



COMPAÑÍA DE DANZAS QUETZ
NIVEL ADULTO MAYOR
Director: Jhon Jairo Aponte
Obra: Fiesta del Sol... inti Raymi

La compañía de danzas Quetz en su nivel adulto mayor nace hace 5 años como un proceso de capacitación y formación en varios de los géneros de la danza con personas adultas mayores en las localidades de puente Aranda, Fontibón y Barrios Unidos, realizando trabajos de investigación capacitación y creación, en este nivel hemos alcanzado valiosos logros y reconocimientos llevándonos a representar a Cundinamarca y a Colombia. A nivel nacional e internacional, con varios de nuestros montajes y creaciones coreo-musicales. Hemos tenido la oportunidad de representar a Colombia en varios eventos nacionales e internacionales, alcanzando valiosos logros. Nuestra compañía está conformada por 60 bailarines entre adultos mayores y jóvenes, enfocados en rescatar la identidad cultural y coreo-musical del pueblo colombiano.

El Inti Rayme es una ceremonia andina ancestral celebrada en honor al Inti, Dios Sol, y la madre tierra que tiene lugar en Otavalo. Es un compromiso espiritual, una conexión con los antepasados y la renovación de energías. En este espacio se reproducen las expresiones culturales del pueblo kichwa, logrando con ello un lenguaje nutrido de formas y contenidos sin distanciarse de las vivencias de la comunidad, a esto se suma la creatividad que se imprime en los ritmos, coreografías, rituales y las danzas tradicionales de la fiesta.

Bailarines: Germán Téllez Bejarano/Víctor Antonio García/Julio César Matamoros Numpaque/José Enrique Arbeláez/Julio César Arias Osorio/Félix María Mora Mora/William Hernández Caro/Silvia Elena Vargas Concha/Jeannette Rocío Pineda Silva/Gloria Leonor Roco Cortés/Shirley Román de Rodríguez/María del Pilar Herrán Gallego/Nohora Rodríguez de Rivera/Nubia Esperanza Ardila Ramírez/Lucía Bastidas Cifuentes/María de los Ángeles Murcia/Miriam Inés Bareño Mateus/Julia Margarita Fandiño/Aníbal Pérez Castillo/Yoby Marisol Barrios Saitán/María Angélica Cáiero Rodríguez/Juan David Segura Castañeda/Nancy Shila Quintero/Manuel Martínez Muñoz/Héctor Orlando Díaz Ramírez/Luis Héctor Naranjo Peña

AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA MIS MEMORIAS
Director: Alberto Luengas
Obra: Memorias de una vida mágica, expresión de lo nuestro

Fundada en el año 2003, es una agrupación sin ánimo de lucro, que promueve el folclor colombiano e internacional. Su interés es fortalecer nuestra identidad cultural y capacitar al adulto mayor, brindándole, aprendizaje, amor, paz, fraternidad, alegría, equilibrio entre mente y cuerpo. Están convencidos de que esta es la manera positiva y eficaz de hacer patria y mantener vigente el patrimonio artístico.

Despertemos del pasado proyectamos futuro desde una visión contemporánea, culturas que transforman las tradiciones desde pasado en historias del presente y enseñes del futuro, buscando las emociones propias de la danza actual, de ayer y de siempre. son pues el desarrollo lógico de un sentimiento dentro de los cuales se expresa una tradición donde persiste el fervor. La magia, La corporalidad, la musicalidad, la ritualidad para de los valores propios de una identidad que sus transmitido a través de la tradición oral de abuelos a nietos.

Bailarines: Jorge Amador/Luz Marina Amaya Zamudio/Rosa Mercedes Iponte Guerrero/Hernán Avilés Hernández/Rosalba Barrera Chacón/Ángel Hernando Cabrera Castaño/Miguel Ángel Casas Camelo/ Clara Inés Chavarro Sánchez/Pablo Joaquín Cortés Sánchez/Flor Angela Díaz de Monroy/Edid García López/Myriam Jenny Higuera de Eguardo/Nancy Monroy de Jiménez/Julio Cesar Monroy Soto/Marita Monroy Soto/Germán Osorio López/José Omar Rodríguez Tapia/María Marlene Sánchez de Cabarcas/Luz Teresa Sastoque Venegas/José Miguel Tibaduiza Rojas

ACUARELA DE MARSELLA
Directora: Luz Patricia Pardo Páez
Obra: Rebelión al diablo

Agrupación de danza mayor creada en el 2001 con el propósito de rescatar, vivenciar y preservar el legado de la danza nacional e internacional, con propuestas entusiastas y de amplio contenido investigativo. Acuarela es armonía de colores para pintar sueños y fantasías del adulto, que se plasma en el lienzo de un escenario, entregando el alma, la mente y el corazón que se transforma para el espectador en un cuadro de mil colores, con sus cuerpos de bailarinas. La experiencia de volar, soñar, vivir y disfrutar con alegría cada paso de la danza.

La leyenda llanera, está llena de diferentes mitos que la convierten en una de las más ricas del país, entre ellas la fuche que tuvo diferentes personajes con seres fabulosos como el mandinga, el patas, el diablo y otros. En esta oportunidad se aprecia el mito del bailador Ramón enfrentándose al diablo para rescatar de sus ollas ardientes a las lavanderas que son sexuetradas y sometidas por medio de la danza en matachines, tras una agitada contienda entre los personajes, el bailador ramón perseguido y acorralado es quien finalmente rompe con el hechizo.

Bailarines: Gustavo Rodríguez Martínez/Isabel Acevedo Córdoba/Yolanda Jiménez Molano/Julia Magdalena Torres de Medina/Martha Cecilia Rey Valderrama/Margarita Rosa Torres Pacheco/Luz Mila Duarte de C./María Oneida Díaz Reyes/Elsa Parra González/Clara Inés Lemos Díaz/Bianca Myriam Pardo Páez/Ana Lucía Páez de López/Alba Mery Cortés Buitrago/Amanda Murcia Basto/Luz Patricia Pardo Páez/Jeannethe Vela Gonzalez.

MADERO TANGO
Director: Iván Ovalle
Obra: Shibumi

Esta compañía nace en Bogotá en el año 2014, bajo La dirección del Iván Ovalle con el objetivo claro de desarrollar, abordar e implementar un proceso pedagógico diferente en la enseñanza de la danza en general, y su aplicación para los adultos mayores, tener la oportunidad de entender su cuerpo, su edad y las posibilidades infinitas que les brinda su experiencia, sus madurez su saber, les permite reconocer que bailar es un estado del alma.

Esta propuesta coreográfico intenta reivindicar a través del tango un cuerpo que con el tiempo transforma su movimiento hasta llegar a la calma, al paso lento. Pone en valor el cuerpo de años, lleno experiencia, de saber de historia, y la resignifica escénicamente a través del silencio, La calma, la espera...cualidades que solo con el paso del tiempo cobran sentido. Cuerpos con un tono y dinámicas específicas que hacen que el baile del tango tenga una cadencia particular, un dibujo suave...cómo, que refleja lo sublime, lo intimo, lo relevante, lo breve, lo silencioso, lo elegante...el Shibumi.

Shibumi es un concepto oriental, es la belleza simple, sutil... no buscada. Es comprensión más que conocimiento. Tener Shibumi es actuar en la vida de una manera natural en todas las circunstancias.

Bailarines: Rosalba Pérez/Ruby Gaviria/Ligia de Amezquita/Nubia Esperanza Torres/Sonia Moyano/ Gladys Rodríguez Vargas/Blanca Oliva Gutiérrez/Alida Solarte de Ramírez/Amparo Solarte de O'Byrne/Pedro José García/Carlos Alberto O'Byrne/María Antioquia Espitia/Carlos Julio Maldonado/Fernán Orjuela/Alfonso Labrador/Héctor Hidalgo

Para información sobre:

» Festival Bogotá, ciudad de folclor
ingrese a: www.idartes.gov.co/es/noticias
a partir del 10 de agosto.

» Espere el XI Festival Danza en La Ciudad
entre el 1 y el 25 de noviembre de 2018.
Toda La información en: www.danzaenlaciudad.gov.co

"No tengo el miedo de hablar claro, y decir cosas que quiero hacer, o hacer las cosas que quiero hacer... pienso que ser natural y ser genuino es triunfar"

Freddie Mercury

FOMENTA:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

2018

BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2018

+ 571310 264 11 93
https://alalbaproducciones.wixsite.com/2018
alalbaproducciones@gmail.com
Bogotá D.C., Colombia, Suramérica

© Corporación Al ALBA Producciones

al alba producciones presenta:



"YO NO ME LLAMO" FREDDIE MERCURY

SINOPSIS

Con una puesta escénica minimalista, el intérprete pone en paralelo su vida y la de Freddie Mercury. Tiene como eje central tres aspectos trascendentales: el fenómeno de lo artístico, la empatía y una postura de defensa de los derechos humanos. Espectáculo basado en el repertorio de la banda Queen y la vida del propio artista que enlazada en un ejercicio de introspección, permitirá que el público disfrute de clásicos como: Under Pressure, Crazy Little Thing Called Love, Break Free, Love Of My Life, Somebody To Love y Bohemian Rhapsody entre otros. La pieza propone puntos de vista resilientes sobre el modo de abordar situaciones que históricamente han sido señaladas y subestimadas que permite un desenlace original, auténtico e incluyente como elección de vida.

EL ARTISTA

Pedagogo Musical de la Universidad Pedagógica y Maestro en Interpretación en Ópera de la Universidad Central, Formado en La Casa del Teatro Nacional. Fue cantante de la Opera de Colombia desde el año 2001 a 2010, La Zarzuela de Jaime Manzur, Las Clásicas del Amor, Ópera Prima del programa de solistas del Camarín del Carmen, Cantante permanente de la Compañía La Gata Circo y la Maldita Vanidad.Ganador de Opera al Parque en 2007 e invitado a cantar con ACNUR Ecuador (Alto Comisionado De Las Naciones Unidas) como tallerista de música en comunidades desplazadas por la violencia y de alto riesgo. Fue catedrático en la ASAB, maestro de Teatro Musical de la Universidad Javeriana y preparador vocal de Misi Escuela de Teatro Musical. Participó en el Festival Iberoamericano de Teatro con las obras: El Bolero de Rubén (La Jácara Mojiganga), Las 7 Vidas del Gato (La Gata Circo), El Oso (Petro Producciones) y Sangre y Levadura (La Jácara Mojiganga); así como en el montaje de la obra Los Niños Oscuros de Morelia (La Maldita Vanidad) ganadora de la Beca de Creación de Mediano Formato del Idartes.



TRAYECTORIA DE LA OBRA

Espectáculo ganador de la Beca de Circulación en Arte Dramático Primera Etapa, otorgada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (2018). Seleccionado para participar en el 4o FICMO - Festival Internacional de Cabaret de Morelos – México (2018). Invitado especial en la temporada del Teatro Matacandelas, Medellín (2018). Seleccionado para participar en el Festival Alternativo de Teatro FESTA, en su versión "Homenaje al Teatro colombiano" (2018). Ganador en la categoría Profesional del Festival de Arte de Teusaquillo "ARTEUSAQUILLO" (2018).

Ganador del Premio de Fomento a las Artes Escénicas y Musicales - Franja Artística otorgado por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (2017). Participante en el XXVII Festival de mujeres en escena por la Paz (2017). Temporada cabaret Rockstar Casa Ensamble (2016-2017-2018). XXV Festival Artístico Internacional de Cultura Popular (F.A.I.C.P) (2016). Temporada de programación en el Teatro Varasanta sede Teusaquillo (2015) y en la sede 7 de agosto (2016). Participación en eventos universitarios y empresariales (2016 – 2017 – 2018).

Bogotá, 05 de Abril de 2017

Señores:
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
La Ciudad

La Agrupación artística Bajo la dirección de Camilo Colmenares Identificado con documento de identidad No 80.117.191, realizó Temporada de Repertorio con la obra ***"YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY",*** funciones realizadas los días:

Fecha: 19 y 26 de Octubre, 14 y 15 de Diciembre, de 2016
Hora: 9:30 PM
Lugar: En el salón Central del TEATRO CASA E, ubicada en la ciudad de Bogota

Para Casa E fue muy importante contar con la presencia de esta agrupación artística, aportando una excelente oportunidad de integración y consolidación en nuestra programación artística y cultural, así mismo destacamos el compromiso y rigor en el trabajo que realizo la organización haciéndolos idóneos para estas actividades.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017). Con destino a la en el marco de la Convocatoria De **Premio de Fomento a las Artes Escénicas y Musicales**

Atentamente
NELSON RUSINQUE

NELSON AMADEO RUSINQUE
Coordinador Administrativo
C.C. 79.847.715

Imperdible

F. Mercury, en las tablas

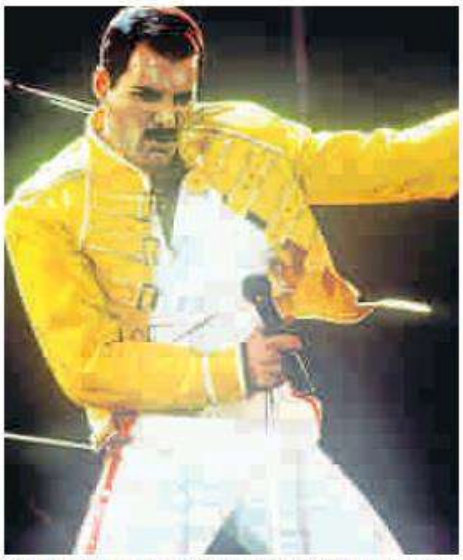
El Teatro Varasanta presenta un show sobre el cantante.

Redacción
Bogotá

● Freddie Mercury, la leyenda del rock, regresa hoy a los escenarios a través de la voz de Camilo Colmenares, en el musical 'Yo no me llamo Freddie Mercury', basado en el repertorio de la banda Queen.

En el evento, que tendrá lugar en el Teatro Varasanta, los asistentes podrán disfrutar de clásicos como 'Under pressure', 'Crazy little thing called love', 'Break free', 'Love of my life', 'Somebody to love' y 'Bohemian Rhapsody', entre otros.

Camilo Colmenares, acompañado en el piano por Rene Moreno, ofrecerá un espectáculo musical unipersonal, que toma varios elementos del repertorio de Queen para contar las dificultades del mundo del canto lírico y popular en Bogotá.


Freddie Mercury fue fundador de la banda de rock Queen. ARCHIVO

Así, Colmenares partirá de la comedia y la música para retratar una realidad del mundo artístico.

Camilo Colmenares es pedagogo musical de la Universidad Pedagógica Nacional, maestro en ópera de la Universidad Central y ganador de Ópera al Parque 2007.

Actualmente se dedica de lleno al teatro musical con la compañía La Jácara Mojiganga y hace parte del Colectivo La Resistencia, en donde es intérprete.

La función, que comienza a las 8:00 p.m., tiene un costo de $20.000. La boletería puede adquirirse en la taquilla. Informes en: 6951237 y 338 2045.

Cuándo: hoy, a las 8:00 p.m.
Dónde: Teatro Varasanta (carrera 15 bis No 39-39).

CONVERSATORIO

Continúa la celebración

● Hoy, a las 10:00 a.m. en la Sala Múltiple B, se llevará a cabo la celebración de los cinco años del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, con el club de adultos mayores. En ese espacio se contarán las historias de esta población durante los cinco años de la biblioteca.

Cuándo: hoy, a las 10:00 a.m.
Dónde: Sala Múltiple B del Teatro Julio Mario.

CONCIERTO

Wilfrido, con nuevo trabajo

● Este viernes, Wilfrido Vargas se presentará en Agupanela's Internacional en el concierto 'Merengazo de los 80's'. En el evento, el artista presentará su nuevo trabajo discográfico, 'The king is back'. Boletas en Tu Boleta.

Cuándo: viernes 29 de mayo.
Dónde: Agupanela's Internacional.

Investigan muerte del cantante B.B. King

● Las autoridades de Nevada (EE.UU.) investigarán si la muerte de B.B. King fue un homicidio, tras una denuncia presentada por dos de las hijas del artista, quienes aseguran que el 'rey del blues fue' envenenado.

Aunque confirmó que se hará una investigación, el forense del condado de Clark, John Fudenberg, explicó a la cadena NBC que los resultados iniciales de la autopsia realizada a King, fallecido el pasado 14 de mayo a los 89 años, no han aportado "ninguna evidencia para sustentar" las acusaciones de las hijas.

Fudenberg precisó que los resultados completos de la autopsia se conocerán en un periodo de entre seis y ocho semanas.

Pese a que por ahora no hay "pruebas" del supuesto envenenamiento, "llevaremos a cabo una investigación a fondo", afirmó.



DESPUÉS DE UN ÉXITO ROTUNDO
REGRESA AL TEATRO VARASANTA

YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY

Con Camilo Colmenares



Monólogo musical a partir de las canciones de Freddie Mercury. Un espectáculo para amantes del rock y el pop.

Mayo
MIÉRCOLES 20 y 27

8:00 p.m.
PREVENTA
$15.000
Y TAQUILLA
$20.000

EL TEATRO VARASANTA PRESENTA:

Conciertos para febrero

Teatro Varasanta

LA MÚSICA QUE SIEMPRE QUISO ESCUCHAR EN LA MALDITA PRIMAVERA BOGOTANA

FEBRERO
SÁBADO
28

YO NO ME LLAMO FREDDIE MERCURY

Espectáculo
musical unipersonal
Camilo Colmenares – Voz
René Moreno – Piano


SÁBADO
Octubre
28
YO NO ME LLAMO
FREDDIE
MERCURY
CONCIERTO
Interpretado por:
CAMILO COLMENARES
Auditorio Gentil Montaña | Calle 66A # 15 - 43 | 7:00 p.m.
20k preventa | 25k día del evento. | 310 480 2055


funambulos
teatrolamacarena
teatrolamacarena
presenta:
YO NO ME LLAMO
FREDDIE MERCURY
Fecha
Septiembre 15, 16, 17 / 2016
Hora
7:30 pm
Taquilla
$20.000
Calle 26A No 4A - 17
Bosque Izq / La Macarena Bogotá
805 44 65 - 311 476 35 71
facebook/LosFunambulos
@LosFunambulos
www.losfunambulos.net
Sala concertada con
el Instituto Distrital de las Artes
Idartes
Instituto Distrital de las Artes
3 AÑOS TRABAJANDO PARA QUE TE SIENTAS VIVO
Sala concertada por el Ministerios de Cultura
Programa Nacional de Salas Concertados
MINCULTURA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FUNDACIÓN CASA DE TEATRO

La cultura somos todos

Santo Domingo, D.N.
11 de julio de 2018

Constancia de participación

Por este medio hacemos constar que el actor **Camilo Colmenares** de nacionalidad colombiana, participo con nosotros el espectáculo **"Yo no me llamo Freddy Mercurie** en el marco de la programación de celebración del 44 aniversario de Casa de Teatro, el día 11 de julio de 2018.

Reciba un cordial saludo, por Casa de Teatro.

Sonia de Ginebra
Administradora

Arz. Meriño 110, Ciudad Colonial, Santo Domingo, R. D. /Tel. 809 689 3430/ RNC 401-505096
Web: www.casadeteatro.org